

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.**

**México D.F., a 3 de septiembre de 2014.**

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 27 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos, en su caso.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobada por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Por favor, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber ninguna intervención, Secretario del Consejo, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Dé cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes, el primer punto del orden del día es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Legislación en la Materia, mismo que se compone de 4 apartados.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes ¿Pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día?

Me permito reservar el apartado identificado como 1.3 del orden del día, por las razones que expondré en un momento.

Consulto si alguien desea reservar algún otro apartado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Para reservar el apartado 1.2 del orden del día, por favor.

**El C. Presidente:** Con gusto.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

**El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja:** Para reservar el apartado 1.2, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Con gusto.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Manuel del Río Virgen, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado José Manuel del Río:** Gracias, Consejero Presidente.

También para reservar el apartado 1.2.

**El C. Presidente:** De acuerdo, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Para reservar los apartados 1.1 y 1.4, por favor.

**El C. Presidente:** Bien, todos los apartados han sido reservados, por lo cual procede la discusión y, en su caso, votación del apartado 1.1.

Gracias, Secretario del Consejo.

Dado que se trata de procedimientos...

**Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... Gracias, Secretario del Consejo.

Dado que se trata de procedimientos ordinarios sancionadores no es el Secretario del Consejo el que tiene que exponer, pero le pido que dé cuenta del apartado 1.1 al Consejo General, para proceder a su análisis y discusión.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El apartado 1.1 del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario instaurado en contra de la entonces Coalición “Movimiento Progresista”, integrada por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, y de Andrés Manuel López Obrador, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/Q/CG/58/2013 y su acumulado SCG/Q/CG/8/INE/55/2014.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, este apartado ha sido reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Reserve este apartado para hacer unas observaciones que de hecho plantee desde la Comisión de Quejas y Denuncias, por eso lo traigo a la mesa.

**El C. Presidente:** Perdón, Consejera Electoral Pamela San Martín, permítame recordar al público asistente que en términos del artículo 16, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, todo el público asistente está conminado a guardar el orden para que se desarrolle adecuadamente la sesión.

Proceda usted, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Señalaba que en el marco de la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias había manifestado...

### **Sigue 4ª. Parte**

## **Inicia 4ª. Parte**

... muchas gracias, Consejero Presidente.

Señalaba que en el marco de la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias había manifestado una preocupación en torno a este expediente y ese es el motivo de mi reserva.

Se trata de una queja iniciada con motivo de una vista que se ordena al revisar el Dictamen Consolidado de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de 2011-2012, es una vista para que se inicie un procedimiento sancionador en contra de la otrora Coalición Movimiento Progresista, por presuntos actos anticipados de campaña.

¿En qué consiste la queja que estamos analizando? Se da la vista porque hubo la difusión de un periódico, que es el periódico Regeneración, que traía un conjunto de notas que podían considerarse actos anticipados de campaña.

Desde que la Unidad de Fiscalización y el Consejo General aprobaron la vista, lo que se tenía en el expediente era que el contrato señalaba que los periódicos, que son específicamente las publicaciones de los meses de febrero, marzo y abril, que esto es durante las intercampañas, el contrato se celebró hasta el mes de abril, cuando ya se estaba en la época de campañas y el contrato establece que se convino la difusión de los periódicos hasta el día 23 de abril.

Sin embargo, teniendo estos elementos se determinó dar vista y cuando el expediente llega a la Secretaría Ejecutiva se hace un análisis de estas constancias, se pregunta a los involucrados en el contrato, cuándo se celebró el contrato y cuándo se convino que se entregaran los periódicos...

## **Sigue 5ª. Parte**

## **Inicia 5ª. Parte**

... en el contrato cuándo se celebró el contrato y cuándo se convino que se entregaran los periódicos. Todos señalan que esto ocurrió en la fecha señalada en el Convenio, es decir, en abril de 2012.

Sin embargo, el motivo de mi disenso con este Proyecto de Resolución es porque me parece que es indispensable que para poder determinar la fecha de distribución de los periódicos correspondientes a febrero y marzo, debemos de verificar la fecha de salida de las mercancías de la bodega de la empresa que imprimió los periódicos.

Porque tenemos que el Convenio señala que se van a entregar en el mes de abril, pero son periódicos correspondientes a los meses de febrero y marzo. Hay un indicio a favor de que un periódico que se debe publicar en febrero debe haberse distribuido en febrero, la publicación correspondiente a febrero, que la publicación correspondiente a marzo debe haberse distribuido en marzo.

Me parece que por un principio de exhaustividad, lo que deberíamos hacer es pedir los Cardex, tanto del momento de recepción por parte de la otrora Coalición de estos periódicos, como de la salida de los mismos de la bodega, por un principio de exhaustividad, para tener certeza si hay elementos o no para presumir que los periódicos fueron distribuidos en una fecha anterior, que correspondería a las intercampañas y que podría modificar el sentido del Proyecto de Resolución, el motivo que señala para declarar infundado el procedimiento es precisamente que lo que no se cumple es el elemento temporal porque la distribución se dio hasta el mes de abril.

Nada más insisto, que esa fecha que está establecida en el Convenio, era un dato que ya era conocido...

## **Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

...ese elemento temporal, porque la distribución se dio hasta el mes de abril.

Nada más insisto, que esa fecha que está establecida en el Convenio era un dato que ya era conocido por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral cuando se ordenó dar la vista, porque la Unidad de Fiscalización contaba con esos contratos.

Me parece que lo que correspondería es devolver el Proyecto de Resolución para que se hiciera esta investigación y concluir con la misma.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte Olivares, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente. Sólo para plantear que nos parece que este procedimiento sí se apegó al principio de exhaustividad en términos de que hay 16 diligencias enumeradas en el cuerpo del Proyecto de Resolución, que nos dan cuenta de algunas de las actividades que se habían alegado en la vista, pudieran constituir irregularidades.

Y derivado del desahogo de dichas investigaciones y diligencias, se pudo llegar a la conclusión de que no existen elementos para establecer ese presunto acto anticipado de campaña. En ese sentido, el Proyecto de Resolución es correcto en términos de plantear la no sanción en este sentido.

Me parece que sí hay elementos suficientes que, insisto, se muestran, se documentan en el procedimiento a través de 16 investigaciones o diligencias que están debidamente puntualizadas, desahogadas y que en ese sentido estaríamos señalando este tema de la improcedencia.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Secretario del Consejo, al no haber más intervenciones, le pido que someta a la consideración del Consejo General el apartado que está a discusión.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

En primer término someteré a la consideración de ustedes la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín en términos de si se devuelve o no el Proyecto de Resolución que está a su consideración.



Señoras y señores consejeros electorales, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de devolver el Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día como el apartado 1.1.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobada la propuesta por 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración, señoras y señores consejeros electorales si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.1 y con el expediente número CG/Q/CG/58/2013 y su acumulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado el Proyecto de Resolución por 10 votos...

**Sigue 7ª. Parte**

## **Inicia 7ª. Parte**

...2013 y su acumulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Es aprobado el Proyecto de Resolución por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde el análisis, discusión y eventualmente votación del apartado identificado como apartado 1.2 del orden del día, mismo que le pido al Secretario del Consejo dé cuenta a este Consejo General.

El apartado 1.2 es el relativo al Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la denuncia presentada por Bernardo Octavio Acevedo Hernández, en contra del Diputado Federal Ricardo Monreal Ávila y de Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), por hechos que considera constituyen infracciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/Q/BOAH/CG/14/INE/61/2014.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Este apartado ha sido reservado por el Licenciado Horacio Duarte Olivares, representante de MORENA, quien tiene el uso de la palabra.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Nos parece que el Proyecto de Resolución que hoy se pone a consideración de este Consejo General adolece de un exceso en sus puntos resolutivos, al plantear que el expediente se remita al Instituto Electoral del Distrito Federal, porque no encontramos en el desahogo del procedimiento elementos que nos permitan deducir que, primero, como lo reconoce el propio Proyecto la autoridad electoral, esta autoridad electoral encuentra que no hay elementos que pudieran señalar que hay una incidencia en el Proceso Electoral Federal, que no hay en este momento, y esto es importante, ningún Proceso Electoral Federal o Local, dice el Proyecto: “Por lo tanto no existe la concurrencia”.

Y cuando llegan a la conclusión de que no hay violación al tema Electoral Federal, me parece que no hay suficiente motivación de por qué decir, párrafos posteriores al que acabo de señalar, que sí podría haber una incidencia en el terreno Local, en el terreno del Distrito Federal.

Y me llama la atención que se quiera enderezar un procedimiento vía el Instituto Electoral del Distrito Federal contra el Diputado Ricardo Monreal Ávila y no quisiera pensar que es una venganza política.

Creo que las denuncias que hizo el Diputado Ricardo Monreal sobre...

**Sigue 8ª. Parte**

## **Inicia 8ª. Parte**

...pensar que es una venganza política.

Creo que las denuncias que hizo el Diputado Ricardo Monreal sobre el tema de los bonos en la Cámara de Diputados, lo convierten y lo convirtieron en un actor, como ya en algún momento lo ha sido, incómodo; incómodo para el estatus, ya no para el Sistema, sino para el estatus, porque un Diputado que se atreve a denunciar que les van a dar un bono siempre será incómodo.

Además nos parece que el Diputado Ricardo Monreal ha estado permanentemente denunciando, a través de su cargo como Diputado Federal, el tema de la defensa de los intereses nacionales en el tema de la llamada Reforma Energética.

Por eso creemos que de acordarse en este sentido el Proyecto y la resolución, va abrir un frente de batalla en el Instituto Electoral del Distrito Federal, que sólo coloca, insisto, a una vendetta contra una persona incómoda.

Y en esta época donde se habla de la sujeción a la ley, de la aplicación irrestricta de la ley, seguimos viendo que la ley puede aplicarse de manera dispar, a modo contra sólo algunos personajes.

En este sentido, consideramos, derivado de la lectura del propio documento, que nos permita establecer que haya una transgresión a la legislación electoral y, por lo tanto, como reza el Proyecto, pudiera haber una incidencia, incluso lo digo y dice el documento “en el próximo Proceso Electoral que se desarrollará en el Distrito Federal, particularmente en la Delegación Cuauhtémoc”.

Bueno, ya pusieron en el centro de la discusión a Ricardo Monreal en la Delegación Cuauhtémoc. Casualmente quien presenta la queja es una persona cercana al actual Jefe Delegacional. Como dijera: Por algo ha de ser. Miedo o coincidencia, pero bueno. A mí me enseñaron, cuando entré a la política, que en política no hay coincidencias.

Reitero que en la página 11 del Proyecto, cuando se entra al análisis del caso particular, ahí el párrafo 3 establece, creo, con mucha lucidez el tema.

Me parece que la propia autoridad Federal, esta autoridad, establece con precisión que no hay proceso en desarrollo en el Distrito Federal, no hay concurrencia, no hay ningún Convenio de Colaboración entre este Instituto y el Instituto del Distrito Federal, para organizar Proceso Electoral alguno; que no se deduce ni hay...

## **Sigue 9ª. Parte**

## **Inicia 9ª. Parte**

...y el Instituto Electoral del Distrito Federal, para organizar Proceso Electoral alguno; que no se deduce ni hay denuncia alguna en infracciones a las reglas de asignación de tiempos y difusión en materia de propaganda en radio y televisión en los tiempos que le corresponden al Estado. Es decir, por lo que corresponde a esta autoridad no lo hay, por eso nos parece temeraria llegar a la conclusión que para el tema del Distrito Federal sí lo hay.

No hay un razonamiento, desde nuestro punto de vista, que nos permita allegarnos o allegarse a este Consejo General ese tema. Insisto, es más un tema de vendetta y diría que si se quiere investigar en la Delegación Cuauhtémoc, ¿Por qué no investigamos el gran valet parking que se armó en el Zócalo? Si no mal recuerdo, el Zócalo está en la Delegación Cuauhtémoc.

Hubo un valet parking ayer, que nadie supo quién lo hizo, cuando todos sabemos que cuando va el titular del Ejecutivo, el Estado Mayor Presidencial toma todas las instalaciones, todas las manzanas alrededor y ahora resulta que le quieren echar la culpa a un acomodador de vehículos.

Pero ese no es el tema del día de hoy, si quisieran investigar en la Delegación Cuauhtémoc, ahí está, investigar el gran estacionamiento que se armó el día de ayer.

En ese sentido, planteamos nuestra posición.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

**El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja:** Gracias, Consejero Presidente.

Nos llamó la atención este Proyecto de Resolución, sobre todo por la temporalidad, no de cuando se presentó, que fue el 27 de junio, sino porque el 26 de agosto el Diputado Ricardo Monreal, en su carácter de Coordinador del Grupo Parlamentario y el de la voz, en carácter de Vicecoordinador y Representante del Grupo Parlamentario como Consejero del Poder Legislativo, presentamos una queja por violaciones al artículo 134 Constitucional en contra del titular del Poder Ejecutivo Enrique Peña Nieto, que le dio entrada la Secretaría Ejecutiva del Instituto, aquí la tenemos, por aquellos programas propagandísticos, adulatorios, de entrevistas a modo para Enrique Peña Nieto, en programas que no tienen que ver con política, como fue "Hoy" o aquél que se sacó de la manga el Fondo de Cultura Económica para hacer propaganda personalizada del Titular del Ejecutivo, violando los párrafos 7 y 8 del artículo 134 constitucional.

Nosotros la presentamos el 26 de agosto y el 29 de agosto viene un citatorio a esta reunión, a las 18:00 horas, donde ya viene un Proyecto de Resolución donde está involucrado uno de los promoventes, que es Ricardo Monreal.

Aunque viene declarado improcedente, coincido con algunas de las expresiones que ha hecho el representante Horacio Duarte, que nos parece mañosa la Resolución; por un lado la declaran improcedente, porque evidentemente no hay materia; ni son los tiempos de precampañas, ni son los tiempos de campaña, ni hay una sistematización de actividades...

**Sigue 10ª. Parte**

## **Inicia 10ª. Parte**

...no hay materia. Ni son los tiempos de precampaña, ni son los tiempos de campaña, ni hay una sistematización de actividades y además la queja va por violación a la normatividad comicial Federal. Y aunque declaran improcedente el Proyecto de Resolución, hablan de actividades que podrían incidir en el Proceso Electoral local del Distrito Federal y le dan vista al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Como bien apunta el representante de MORENA Horacio Duarte, la Delegación Cuauhtémoc está en el centro de la capital del país y Ricardo Monreal es un actor político opositor de primer orden, que además ha estado dando una batalla férrea en contra de la privatización del petróleo.

Precisamente uno de los hechos de que se duele el promovente es precisamente que Ricardo Monreal ha estado promoviendo un libro que se llama "El robo del siglo, la privatización del petróleo". Y eso no lo ha hecho sólo en la capital del país, lo ha hecho, como líder de opinión y representante popular, en diferentes partes del país.

Es lo menos que puede uno hacer cuando hay toda una embestida propagandística a favor del régimen, cuando menos hacer uso de la difusión sobre actividades inherentes a la función legislativa y a la función opositora.

Ahora le están redireccionando al Instituto Electoral del Distrito Federal, cuando además advertimos que están supliendo las deficiencias del promovente. Si es improcedente, es improcedente porque no hay materia. El se queja de violaciones a la legislación Federal y repentinamente ustedes lo redireccionan al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Lo que propondríamos es que se declare que es improcedente, lisa y llanamente. No hay necesidad de dar vista a ningún órgano de carácter Local y además hacer ese tipo de formulaciones de que puede incidir en el Proceso Electoral Local del Distrito Federal.

Quisiéramos también señalar que no hay casualidad, como aquí bien se ha señalado y a veces, en este tipo de luchas desde los mismos frentes internos se generan este tipo de quejas.

El promovente no es un ciudadano común preocupado por el Proceso Electoral, es un funcionario de la Delegación Cuauhtémoc. El promovente Bernardo Octavio Acevedo es asesor del Delegado y además está encargado de la Dirección Territorial Juárez San Rafael, incluso aquí traemos su número de empleado en la Delegación.

Pero el tema es que nos llama la atención la celeridad del órgano, nos llama la atención que sea después de que nos quejamos y presentamos una denuncia electoral Ricardo Monreal y el de la voz, en contra del Presidente de la República, casualmente luego viene esto. Y en política no hay casualidades.

Viene improcedente, pero viene con el mensaje de que va para la autoridad Local, para tratar de descalificar a un actor político opositor...

**Segue 11<sup>a</sup>. Parte**



## **Inicia 11ª. Parte**

... pero viene con el mensaje de que va para la autoridad local, para tratar de descalificar a un actor político opositor.

Nosotros quisiéramos, en todo caso, insisto, que se declare improcedente lisa y llanamente.

Por otro lado, hacer un llamado al Instituto Nacional Electoral a que tienen ya ahí en sus manos la queja en contra del Presidente de la República.

Anexamos vídeos del Programa, conversaciones a fondo donde además la normatividad del Fondo de Cultura Económica es hacer libros, no es hacer Programas de televisión para el Presidente. Y ahí está y lo incluimos en la queja claramente.

Además estamos también anexando lo que tiene que ver con el Programa "Hoy", donde estuvieron como conductores Raúl Araiza y Andrea Legarreta, donde hicieron entrevistas a modo para el lucimiento del Titular del Ejecutivo.

Esto no sabemos por qué razón, pero no ha sido difundido a pesar de que lo hemos mandado a todos los medios; reina un silencio sepulcral cuando se trata de la figura presidencial, estamos reeditando el viejo presidencialismo.

Ya lo decían, el Zócalo de la Ciudad de México ahora es el estacionamiento, el petróleo es de los extranjeros y hay un control total de los medios de comunicación. Pero queremos ver cómo actúa aquí la autoridad electoral.

Están las grabaciones de los Programas, está la normatividad del Fondo de Cultura Económica, está el artículo 134 constitucional, no tiene que ver con los spots que son días antes y días después del Informe, esto es propaganda personalizada con una instancia que no tiene competencia para hacer Programas de televisión, que fue el Fondo de Cultura Económica.

Lo dejamos aquí aprovechando hablar de quejas electorales, para también presentar este alegato.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Propicio esta primera intervención para saludar a todas las y los integrantes del Consejo General.

Y quisiera expresar que desde mi punto de vista es correcta la forma en que se está proyectando esta Resolución a un procedimiento ordinario de carácter sancionador.

Retomo algunos elementos que son importantes para el debate.

Primero, estamos en presencia de una queja que fue presentada el pasado 27 de junio y es una queja alusiva a una denuncia que se presentó, respecto de posibles violaciones al principio de imparcialidad y a posible promoción personalizada del Diputado Ricardo Monreal quien, como todos sabemos, es Diputado federal, derivado de la colocación en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc, de mantas, volantes, carteles, vídeos que fueron transmitidos en el Metrobús y además, una serie de propaganda que pareciera hacer alusiones a un Informe de Gestión. Sólo narro algunos de los apartados que están en la queja correspondiente.

Derivado del contenido de la queja, la Dirección Jurídica, la Secretaría Ejecutiva y en su momento la propia Comisión de Quejas y Denuncias en la pasada sesión del 21 de agosto determinaron que era pertinente proponer la improcedencia por incompetencia...

**Sigue 12ª. Parte**

## Inicia 12ª. Parte

... de Quejas y Denuncias en la pasada sesión del 21 de agosto determinaron que era pertinente proponer la improcedencia por incompetencia respecto de la propaganda que se denuncia, porque, primero, no se observa que los hechos denunciados tengan incidencia en algún Proceso Electoral de carácter Federal, es un criterio que está claramente establecido en estos temas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Un segundo criterio de la propia Sala Superior, tiene que ver con el hecho de que se revise si se denuncia que la difusión de la propaganda personalizada podría constituir actos anticipados de campaña de la contienda electoral del Distrito Federal. No es el caso tampoco.

No se actualiza ninguno de los supuestos de competencia que se han establecido para que este Instituto Nacional Electoral conozca del caso, no hay incidencia en un Proceso Electoral Federal, no hay un Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal para la organización del próximo Proceso Electoral Local.

No hay una concurrencia de un Proceso Electoral Local con uno Federal y no se observa alguna infracción a las reglas establecidas para la asignación de tiempos en radio y televisión.

Al no existir estos elementos, lo que procede en términos de los propios criterios estrictamente jurídicos, estrictamente de procedimiento, es hacer una vista al Instituto Electoral Local para que en el ámbito de su competencia sí se determine hay alguna posible violación a un Proceso Electoral de carácter Local.

Esto es lo que procesalmente corresponde en términos de los precedentes, de los criterios establecidos por la Sala Superior en el tema.

Pero, creo que es importante también hacer una reflexión respecto a que estando en la víspera del arranque del Proceso Electoral es normal que empecemos a escuchar discursos políticos, argumentos que tengan que ver con el contenido de alguna queja, cuya Resolución es estrictamente jurídica, estrictamente procesal.

Nada tiene que ver una propuesta de Resolución que se discute sobre la mesa de este Consejo General, con alguna postura política que pudiera asumir el Consejo General respecto de ningún actor, respecto de ningún partido político.

Por eso lo digo con absoluto respeto. Me parece que si tomamos en consideración que la queja se presentó el 27 de junio, que la discusión sobre un tema que ha sido ampliamente difundido en la prensa nacional respecto de algunos bonos es de apenas hace unos días, me parece francamente un extravío argumental querer equiparar esa discusión sobre ese tema, respecto de los contenidos de una queja.

Lo digo con todo respeto, bajo ninguna consideración esta mesa del Consejo General podría traer a discusión un asunto que sea una reacción ante la posición de ninguno de los actores políticos.

Es un asunto estrictamente procesal, estamos sobre la base de una discusión en la cual nosotros estamos dándole cauce a una queja que fue presentada y que se está resolviendo estrictamente en los términos de los precedentes de los criterios de la Sala Superior y, en consecuencia, mi voto será a favor de esta propuesta de Proyecto de Resolución que nos ha sometido a consideración la Comisión de Quejas y Denuncias.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Manuel del Río Virgen, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado José Manuel del Río:** Gracias, Consejero Presidente; Consejeras, Consejeros Electorales:

Con todo respeto lo voy a decir: El Consejero Electoral Marco Antonio Baños utilizó una...

**Sigue 13ª. Parte**

## **Inicia 13ª. Parte**

... Con todo respeto lo voy a decir: El Consejero Electoral Marco Antonio utilizó una expresión que me parece muy propia; dice que es correcta la forma de un Proyecto sancionador.

Con todo respeto no estoy de acuerdo por dos razones: Él señala claramente que se presentó esta queja en el mes de junio y aquí, en este Consejo General hay varias Consejeras y Consejeros Electorales, 3 concretamente que trabajaron en el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, y saben precisamente que lo correcto es que se hubiera presentado antes, 2 meses antes si era urgente y si se podía llevar adelante el tema. Por un lado.

Por otro lado, yo no estoy de acuerdo, honestamente, de que se le traslade al Instituto Electoral, porque esta queja es precisa y específica. Tal vez motivada como aquí se ha dicho, por un funcionario de la Delegación Cuauhtémoc, tal vez queriendo congraciarse ahí con su jefe, no sé; pero lo cierto es que quien la presenta es un funcionario de la Delegación Cuauhtémoc.

Lo dice claramente también el Proyecto de Resolución y es vago, la queja es vaga, porque aquí la comentaron los que han hecho uso de la palabra antes, y es vaga y la queja es oscura, porque no se logran advertir de manera precisa los hechos motivo de la denuncia que permitan precisar con exactitud la autoridad competente, lo procedente y creo que hubiera sido dejar a salvo los derechos del denunciante o bien, declarar infundada la queja, porque son insuficientes las afirmaciones.

Además, la verdad es que en el Proyecto de Resolución no se nos permite saber si el contenido de la supuesta propaganda hace referencia a la Delegación Cuauhtémoc.

Honestamente el único tema que recuerdo es la publicidad de un libro que Ricardo Monreal Ávila ha estado presentando en muchas partes del país, y en esa publicidad, por cierto de un gran librero, que es Miguel Ángel Porrúa, habla que lo va a presentar en San Luis Potosí, que va a presentar el libro en otras partes.

Así es que me parece que tiene mucho de motivación lo que comentó el Diputado Ricardo Mejía Berdeja y también el compañero Horacio Duarte.

Quiero comentar también otra cosa, Ricardo Monreal no es un personaje incómodo, es un luchador social, ha sido un Legislador, gobernante; ha estado trabajando en diferentes partes del país, ha estado, obviamente, denunciando una serie de cosas, y sobre todo ha estado diciendo la verdad sobre lo que sucede sobre la administración de los recursos en la Cámara de Diputados y también en la Cámara de Senadores. Por eso yo creo que lo correcto hubiera sido...

## **Sigue 14ª. Parte**

## **Inicia 14ª. Parte**

... administración de los recursos en la Cámara de Diputados y también en la Cámara de Senadores. Por eso yo creo que lo correcto hubiera sido dejar infundado el Proyecto de Resolución.

Creo que vale la pena que una persona que está motivada o influenciada, tal vez por el propio Delegado, tal vez motivado porque se ha comentado en algunos casos, por parte del denunciante, que el Diputado Ricardo Monreal tiene intereses en la Cuauhtémoc, tal vez por ese motivo creo que valdría la pena honestamente que este asunto se declarara completamente infundado, porque los temas políticos como bien se dijo aquí, se van a seguir presentando.

Tengo la plena claridad que en todo caso, si esta queja se quiere referenciar al Distrito Federal, también se podría mandar a San Luis Potosí, porque uno de los carteles que dice el denunciante, que por cierto tuvo una entrevista apenas, dice que también en San Luis Potosí se va a presentar el libro: El Petróleo, El Robo del Siglo.

Les duele bastante que el Diputado Ricardo Monreal hable sobre ese tema y les duele más el tema de que Monreal sea un político que habla con la verdad, que dice la verdad aunque duela y realmente el Instituto Nacional Electoral debería declarar infundada esta queja.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente. Creo que en primer lugar, tendríamos que ubicar la discusión de este asunto.

Lo primero que tendría que decir es que no está a discusión la postura política, las posiciones políticas que el Diputado Ricardo Monreal ha tomado. Eso no está sobre la mesa de discusión.

Está a discusión una conducta que un quejoso le atribuye y que puede tener cierto tipo de consecuencias jurídicas. Nosotros no estamos analizando tampoco la intención de la persona que interpuso la queja, sino que estamos analizando la conducta que él supone que el Diputado Ricardo Monreal ha tenido y violenta la ley.

Ese es el territorio en el cual, desde mi punto de vista, debemos analizar el caso y aquí tengo una opinión particular al respecto. Voy a proponer que se regrese el Proyecto de Resolución, porque desde mi punto de vista tiene inconsistencias de motivación y fundamentación, y voy a argumentar.

En primer lugar, se declara en el Proyecto de Resolución que hay incompetencia y puedo acompañar eso, pero la motivación me parece insuficiente, y además de insuficiente, hasta un poco equívoca, porque resulta que en la motivación se entra al fondo del asunto, dice: “Somos incompetentes, pero lo anterior, ya como se evidenció cito, con anterioridad, la propaganda denunciada sí podría tener una incidencia en el próximo Proceso Electoral que se desarrollará en el Distrito Federal...”

**Sigue 15ª. Parte**

## Inicia 15ª. Parte

... cito, con anterioridad la propaganda denunciada sí podría tener una incidencia en el próximo Proceso Electoral que se desarrollará en el Distrito Federal, particularmente la Delegación Cuauhtémoc”.

Si somos competentes, ¿Para qué estamos analizando el tema?, ¿Para qué entramos al fondo de la argumentación? Me parece que la motivación es equivocada, comparto el punto de vista de la incompetencia, pero la motivación no la comparto.

En el segundo punto que me parece que es también sumamente relevante.

El propio Proyecto de Resolución plantea, y cito: “Bajo estas consideraciones, se estima que estamos ante la presencia de propaganda se refiere a la conducta del Diputado Ricardo Monreal que si bien podría vulnerar de manera directa el artículo 134, párrafo 7 y 8 constitucional, así como la infracción a las disposiciones en materias relacionadas con el presunto Informe de actividades de un servidor público, lo cierto es que en este caso en específico podría existir una incidencia directa en el Proceso Electoral Local se insiste, del Distrito Federal, por lo que se propone declarar la improcedencia por incompetencia”.

Resulta que se dice que posiblemente violó el artículo 134 constitucional, pero no se hace una investigación exhaustiva sobre el tema. No prejuzgo si el Diputado Ricardo Monreal es responsable. Lo que digo es que esta argumentación, esta motivación que está señalando la posible violación del artículo 134 constitucional, no tiene una consecuencia la investigación porque, en caso de haberse dado la conducta del Diputado Ricardo Monreal, estaría violando el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que ese artículo dice: “Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo 8 del artículo 134 de la Constitución Política, el Informe Anual de Labores o Gestión de los Servidores Públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales de cobertura regional correspondientes al ámbito geográfico de la responsabilidad del servidor público y no exceda de los 7 días anteriores y 5 posteriores a la fecha que se rinda el informe”, y continúa el artículo.

Esto se vería reforzado con la violación del artículo 5 del Reglamento del otrora Instituto Federal Electoral pero vigente ahora en materia de propaganda institucional y político-electoral de los servidores públicos.

El Proyecto de Resolución tiene fuertes inconsistencias de motivación y fundamentación legal y también de exhaustividad. Por eso, propongo que se devuelva para que se funde y motive adecuadamente y que sea exhaustivo en la posible violación del artículo 134 constitucional que este Proyecto de Resolución señala, pero no investiga.



Esa es mi propuesta concreta.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Me referiré en primer lugar a la intervención del Consejero Electoral Javier Santiago.

Comenta que el Proyecto de Resolución encuentra inconsistencias de motivación, porque...

**Sigue 16ª. Parte**

## **Inicia 16ª. Parte**

...el Proyecto de Resolución encuentra inconsistencias de motivación, porque se está proponiendo la incompetencia de este órgano, pero a la vez en alguna parte de los considerandos se menciona que podría incidir las conductas denunciadas como violatorias de la norma electoral, podría incidir en un Proceso Electoral Local. Así como también que podría vulnerar algunas de las disposiciones que se citan en el escrito-demanda.

Precisamente bajo esas expresiones, es que se inicia el argumento para concluir que este órgano electoral no es el competente; no estamos haciendo una afirmación, de ninguna manera, en cuanto a alguna violación de las que se denuncian en el escrito que dio inicio a este procedimiento, sino simplemente lo que se hace es mencionar alguna posible violación que pueda incidir en un Proceso Electoral Local.

De ahí entonces es la conclusión para remitirlo al Instituto Estatal Electoral del Distrito Federal, precisamente porque los hechos se relacionan con actos anticipados de precampaña y promoción personalizada, pero relacionados, posiblemente y así es como se dice en el argumento, que podrían tener una relación con un Proceso Electoral Local.

De ahí entonces es que se considera que la competencia no es de este Instituto para poder abocarse al fondo. De ahí entonces que también la improcedencia, que es una figura procesal a través de la cual se da por concluido un procedimiento sin llegar al fondo del asunto, es decir, de los hechos denunciados y que en el caso precisamente deviene de la incompetencia.

De ahí entonces que no nos podemos pronunciar respecto de la materia que se plantea o de las violaciones a las que se aluden, sino estimar a la autoridad que puede ser la competente para conocer de este asunto y de ahí la improcedencia.

No es posible que se pueda declarar infundada la denuncia, precisamente porque no somos el órgano que podemos pronunciarnos al respecto ni tampoco una improcedencia lisa y llana, como también se mencionó.

Estas figuras obedecen a cuestiones que llevan a la conclusión del asunto, pero sin pronunciarse respecto al fondo del mismo.

Es todo. Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente. Para abundar en términos de la falta de motivación y, no encuentro dónde se haya hecho una valoración de las pocas pruebas que se presentaron en el expediente.

Acabo de pedir al área Jurídica del Instituto, me presten el expediente, y veo es una pequeña hoja donde viene un Calendario del Mundial solamente y unas fotocopias de un medio de comunicación La Razón. Y ya, esos son los dos únicos elementos.

Después, en este caso la autoridad, no se allegó de ningún otro elemento ni el quejoso presentó más elementos a pesar de que hubo, entiendo, una prevención.

Se le previno...

**Sigue 17ª. Parte**

## Inicia 17ª. Parte

...ningún otro elemento ni el quejoso presentó más elementos a pesar de que hubo, entiendo, una prevención.

Se le previno y no hay mayores elementos, sólo 2, un Calendario de juegos "Segunda Fase", así se llama y unas copias simples de diversas notas periodísticas de un solo medio "La Razón", que dice el medio, ojo, que dice que dijo Andrés Manuel López Obrador una cosa y eso es todo.

De esos 2 elementos, creo que se razona muy bien que no hay violaciones a la normatividad en materia electoral Federal; pero con esos 2 mismos elementos se dice, y lo señalo, en un par de párrafos que hay incidencia, eso sí, que puede haber una incidencia en el Proceso Electoral Local del Distrito Federal y particularmente, en la Delegación Cuauhtémoc.

Me llama la atención que en uno de los párrafos, que está en la página 12, el primer párrafo, sí dicen, esta Comisión, que la propaganda, entiendo nos estamos refiriendo a la de Ricardo Monreal, podría vulnerar de manera directa el artículo 134, párrafo siete y octavo Constitucional.

Ya no entiendo, si lo vulnera ¿por qué no entran al estudio en materia Federal? ¿Por qué se declara la incompetencia?

Pero después, un párrafo después dice: "Bueno, pero eso aunque hay violación sí se refiere a un ámbito estrictamente Local".

Y vuelvo a insistir, sólo con dos elementos probatorios, porque no hay, por parte de la autoridad, por parte de la Comisión que se haya hecho allegar elementos, porque se mencionan.

Ahora se decía que el quejoso refiere que se anunciaba en otros elementos, dijo mantas, volantes, carteles, videos transmitidos en metrobus y demás propaganda, dice, intentado disfrazarlo de Informe de actividades.

Está bien, es un dicho. ¿Dónde está la prueba de eso?

Si hubiera pruebas en el expediente, porque aquí tengo el expediente, debiéramos sí decir: "Bueno, sí hay un elemento que pudiera parecer que se tiene que remitir al Instituto", pero ni siquiera eso hay; hay sólo, insisto, 2 documentos, Consejeros Electorales, el famoso calendario de la segunda fase y una copia simple de un medio de comunicación, nada más. Sobre esos 2 elementos probatorios se razona enviarlo al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Manuel del Río Virgen, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado José Manuel del Río:** Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, revisando el PR con más detenimiento, determina la improcedencia por incompetencia de la denuncia presentada en contra del Diputado Ricardo Monreal Ávila y para arribar a esta conclusión se tomaron en cuenta los siguientes elementos:

Que de la propaganda no se aprecia que haya tenido alguna incidencia directa o indirecta, mediata o inmediata en la materia electoral Federal.

Se dice que la propaganda fue colocada en distintos puntos de la Delegación Cuauhtémoc...

**Sigue 18ª. Parte**

## **Inicia 18ª. Parte**

...inmediata en la materia electoral Federal.

Se dice que la propaganda fue colocada en distintos puntos de la Delegación Cuauhtémoc.

Diversas notas periodísticas relacionadas con el supuesto “destape” de candidatos a cargos de elección popular en el Distrito Federal.

La verdad no advierto de qué manera se asegure que el competente es el Instituto Electoral del Distrito Federal, cuando ni siquiera el Proyecto de Resolución nos muestra el contenido de la supuesta propaganda, como bien lo dijo el Licenciado Horacio Duarte.

Creo que debería de declararse improcedente, no veo más y qué bueno que está con nosotros, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Improcedente, así va.

Qué bueno que se están centrando, que ya vieron que no es lo del libro, que sólo era un Calendario del Mundial que se distribuyó en la Ciudad de México.

¿Por qué la vista en el Distrito Federal? Porque el quejoso alega que se trata de posibles actos anticipados de campaña en el Distrito Federal Por eso no se nos ocurre llevarlo a San Luis Potosí, como usted lo está sugiriendo.

Ahora, en la sesión pasada del 20 de agosto, hubo varios asuntos que se resolvieron igual. Una propaganda en revistas en Nuevo León, dichos en Nayarit, una en el Estado de México; una queja más contra un Diputado Federal del Partido de la Revolución Democrática. En todos los casos se declaró improcedente y se dio vista a la autoridad Local, para que vea si hay algo que ver en el ámbito de sus atribuciones.

Exactamente lo mismo. Nos dicen: “Están cargando las tintas contra un nombre; retiren el nombre, el que sea”. Se ha actuado igual.

Lo que hubiese sido una incongruencia de esta autoridad es tener varas distintas y en función de trayectorias políticas, que la verdad no vemos; a mí no me interesan, aquí se vienen a resaltar hechos, no sé. Cada quién tendrá sus opiniones, no me interesa el nombre; nosotros no debemos de fijarnos en el nombre, me parece intrascendente. Son los hechos denunciados y lo que se acredita.

¿Y qué nos están acreditando? Prácticamente nada, por eso estamos declarando improcedente.

Ahora, como la queja refiere distribución de material con el nombre de una persona y acusa posibles actos anticipados de campaña, se da vista a la autoridad Local.

Fíjense nada más, el 20 de agosto pasado atendimos una queja, la agendada como el apartado 2.10 de este Consejo General, donde también a un Diputado Federal del Partido de la Revolución Democrática se le acusó por poner espectaculares, por hacer posibles actos anticipados de campaña, para posicionarse como Jefe Delegacional en Cuajimalpa; había también usado entrevistas en una revista Líder Distrito Federal Política y Negocios.

Dieron copia de eso, igual que ahora, ¿y qué hicimos? Improcedente y se va al Intituto Electoral del Distrito Federal y ninguno de ustedes lo impugnó, porque les pareció correcto nuestro proceder.

Seamos congruentes. Si así actuamos con el Diputado Federal “x” lo hacemos con el Diputado Federal “y” y es improcedente.

Hasta cuando les damos la razón se molestan. Pero ése ya es problema de ustedes, no nuestro.

Gracias. ...

**Sigue 19ª. Parte**

## **Inicia 19ª. Parte**

...y es improcedente.

Hasta cuando les damos la razón se molestan. Pero ése ya es problema de ustedes, no nuestro.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Adelante.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente. Buenas noches a todas y todos.

Estoy en lo fundamental de acuerdo con usted pero, Consejero Electoral Ciro Murayama, usted dice que estamos declarando improcedente. Sin embargo, creo que abonaría a su argumento especificar que el Proyecto de Resolución dice: "Improcedente por incompetencia".

Creo que la precisión no es menor, porque si nada más fuera improcedente tendríamos que haber hecho un tipo de estudio. Si es improcedente por incompetencia, se hizo otro estudio que justamente nos permite resolver así.

¿Cuál es su punto de vista al respecto?

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez. Para responder,

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Tiene usted toda la razón, fue economía de lenguaje. Pero incluso en los otros casos a que me referí, en todos ellos fue improcedente por incompetencia y vista a las autoridades locales, tal como hemos actuado en el pasado y a ustedes les ha parecido bien porque no lo han impugnado, estamos actuando ahora.

La congruencia está en la actuación de la autoridad. Lo raro es que antes no se hayan inconformado y ahora sí. Pero, insisto, eso tiene que ver con cálculos políticos, no de la apreciación jurídica de la autoridad.

Gracias, Consejero Presidente.



**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

He seguido con atención los comentarios y consideraciones que han formulado los representantes de los partidos político y del consejero del Poder Legislativo, y quiero decir que apoyo por supuesto el sentido del Proyecto de Resolución.

Como integrante de la Comisión de Quejas y Denuncias, quiero decirlo honestamente, me parece un Proyecto de Resolución congruente con los criterios que hoy por hoy están en el Derecho Electoral Mexicano sobre la distribución de competencias, no sólo, como lo ha mencionado el Consejero Electoral Ciro Murayama, estamos siendo congruentes con los precedentes que hemos emitido en este Consejo General, sino con la formulación competencial que hoy por hoy existe.

Si no hay una vinculación con Proceso Electoral Federal y si alegan posibles violaciones que incidan en un Proceso Electoral Local, se dan vistas; así es como, en términos resumidos, tenemos que distinguir y se ha distinguido el ámbito de competencias.

Me parece no sólo que hay una congruencia en los precedentes, sino que también estamos siendo cuidadosos con el sentido de la vista, porque sólo estamos diciéndole a la autoridad electoral local administrativa: “Ten conocimiento de este asunto que podría ser de tu competencia y en el ámbito de tus atribuciones decide o resuelve lo que en derecho proceda”. No estamos sugiriendo absolutamente nada.

Ahora, se ha mencionado que existen pocas pruebas. Ese tema pertenece o pertenecerá a la defensa o discusión del demandado, en su momento, en la instancia Local. Nosotros no podríamos ni pronunciarnos si eran muchas, pocas, buenas o malas pruebas...

**Sigue 20ª. Parte**

## **Inicia 20ª. Parte**

...en la instancia Local. Nosotros no podríamos ni pronunciarnos si eran muchas, pocas, buenas o malas pruebas, precisamente porque no es competencia de nosotros abordar el fondo del asunto.

Quisiera invitar a la reflexión, lo digo también respetuosamente, a que las argumentaciones en el seno de este Consejo General, sobre todo cuando tiene que ver con quejas, puedan ser estrictamente jurídicas. No puedo cuestionar su derecho a expresar manifestaciones jurídicas, eso cada quien será libre y por supuesto que tienen toda la libertad de hacerlo.

Pero si se quiere entablar un verdadero debate sobre los proyectos, vámonos a las consideraciones técnicas jurídicas. No podríamos entrar, no nos corresponde, a consideraciones políticas y nada más sí me atrevo a señalar algo, si es una estrategia manifestar consideraciones políticas para ver si tienen impacto en nuestro ánimo, no tendría sentido dedicarle tiempo a esa estrategia, lo digo respetuosamente.

Creo que los partidos de izquierda, lo dicen algunos teóricos, tienen ese reto todavía de hacer una mayor aproximación a la cultura del derecho y aquí se pudiera estar reflejando que están privilegiando argumentos políticos, más que jurídicos.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

**El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero, éste es un órgano político, es un órgano constitucional. Esa pureza técnica ya quisiéramos verla para otros asuntos, Consejero Electoral.

Por otro lado, sobre las varas distintas, así lo queremos ver cuando resuelvan la queja de Enrique Peña Nieto, donde está claramente probado que el Fondo de Cultura Económica no se dedica a hacer programas de televisión. Es tal la ley que regula al Fondo de Cultura Económica y una violación cuadrada del titular. Ahí queremos ver su actuación porque aquí llaman la atención de que actúan totalmente de manera neutra, pura, cristalina y queremos ver que es así.

De los precedentes anteriores, fueron de otros partidos. Son de izquierda, los respetamos, hemos sido compañeros pero eso corresponde a otro partido políticos.

Aquí al que están impugnando y al que están dando vista al órgano local del Distrito Federal es a Ricardo Monreal, que es el Coordinador Parlamentario de mi partido, del grupo al que pertenezco y a eso nos referiremos.

Por otro lado, a mí sí me hubiera gustado que entraran al fondo. Es una queja notoriamente frívola, que no tiene elementos probatorios, que son dichos, que son copias periodísticas y lisa y llanamente declarar su improcedencia y que es infundado.

Sin embargo, como “Poncio Pilatos”, en teoría se lavan las manos pero además, dejan ahí un cabo para que pueda haber otra implicación de carácter Local.

Lo que están diciendo ustedes es que todo lo que haga en la Ciudad de México un político nacional, puede imputarse como una actividad electoral Local. Eso es una barbaridad...

**Sigue 21<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... todo lo que se haga en la Ciudad de México un político nacional, puede imputarse como una actividad electoral local. Eso es una barbaridad, con toda franqueza.

Debieron haber dicho que no había materia y, en todo caso, que era improcedente. Eso me parece que hubiera sido más adecuado, pero finalmente algo que pareciera inocente decir que, bueno, es que no nos toca porque es del Distrito Federal, pero al final lo están remitiendo a un Órgano Local, cuando lo debieron haber estudiado de fondo y ver qué es lo que aporta el promovente, es totalmente “frívolo”. Además él alegó violaciones a la legislación federal.

Ustedes están enmendando las quejas, están supliendo a los actores que promueven, que me parece que ahí están excediendo sus facultades; no hablo de otros precedentes porque no me toca y ni hablo de otros candidatos o Diputados de izquierda porque hay muchas izquierdas en el país.

Nosotros somos una izquierda que ha estado frontal contra el Gobierno, porque no coincidimos con su Reforma. Respetamos a otros compañeros que han tomado otras definiciones, pero no pueden hacer tabla rasa y decir: Oye, es que cuando hubo una queja de un Diputado de otro partido político ustedes no dijeron nada.

Eso le corresponde decirlo a quien sea de ese partido político, que es respetable, pero nosotros vemos aquí un exceso porque es “frívola la queja”, porque alegó violaciones federales, porque no hay pruebas y porque, en todo caso, debieron haber entrado al fondo.

Nosotros queremos señalar que el Diputado Ricardo Monreal es un actor incómodo al poder y no se puede desvincular el voto en contra de ustedes, hay que decirlo, como votamos todo el Grupo Parlamentario y como hemos también celebrado algunas decisiones que han tomado últimamente.

Consejero Presidente, se lo dije con lo de la consulta populista autoritaria del Partido Revolucionario Institucional de reducir el Congreso de la Unión.

Entonces, concluiría diciendo que nosotros creemos que debe declararse improcedente lisa y llanamente o infundado.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero del Poder Legislativo.

El Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña desea hacerle una pregunta. ¿La acepta?

**El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja:** Si, adelante.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Nada más para preguntarle, Consejero del Poder Legislativo, en el supuesto concedido que es un órgano político por ser un órgano constitucional, ¿estaría usted de acuerdo que eso no nos exenta de estar siempre apegados al principio de legalidad?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero del Poder Legislativo, el Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

**El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja:** Precisamente porque lo que decíamos que no los exenta es que queremos que resuelvan a profundidad.

El quejoso alegó violaciones a la normatividad federal electoral, alegó utilización del Presupuesto Federal y ustedes deberían haberse constreñido, en decir es infundado este recurso, pero lo que están haciendo es suponer que porque un actor dice que es para la Delegación Cuauhtémoc ya en forma automática remitirla al Instituto Electoral del Distrito Federal, y eso es lo que nosotros estamos señalando.

Si es improcedente por infundado, que se resuelva el fondo, no hay materia y que ustedes se apeguen estrictamente al motivo de la queja del denunciante. Eso es todo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente. Sólo para insistir en un punto, porque del “extravío argumental” ahora nos pasamos a argumentos que son “simpáticos”, la verdad.

Resulta que nos están diciendo que...

**Sigue 22ª. Parte**

## Inicia 22ª. Parte

... porque del “extravío argumental” ahora nos pasamos a argumentos que son “simpáticos”, la verdad.

Resulta que nos están diciendo que resolvamos nada más como improcedente la queja y que ahí lo dejemos. Ahora resulta que los actores le van a decir a la autoridad cómo tiene que resolver.

Bueno, eso es muy sencillo, hay que acomodar la ley de nueva cuenta para decirle con claridad a la autoridad electoral administrativa cómo tiene que resolver este tipo de quejas, que en este caso son ordinarias y se van a quedar aquí, ese es el detalle; las otras ya se van a la Sala Especializada.

Pero la verdad es que nos hemos metido a una discusión simpática y, por cierto, el Instituto Nacional Electoral, a través de este Proyecto de Resolución en ningún momento ha señalado que el Diputado Ricardo Monreal es un actor incómodo al poder, esa connotación se la dio el Diputado Ricardo Mejía, que quede claramente establecido, el Diputado Ricardo Mejía dijo: “Es un actor incómodo al poder”, no es el Instituto Nacional Electoral. Y en ninguna parte del Proyecto de Resolución está anotada una expresión de esa naturaleza.

Estamos resolviendo como improcedente por incompetencia, porque no tenemos competencia para conocer del asunto en términos de los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a los que con toda claridad me referí en mi primera intervención.

Ahora, ¿Por qué se está dando la vista al Instituto Electoral del Distrito Federal? Es muy sencillo, lo dije también en mi primera intervención y lo subrayó enfáticamente el Consejero Electoral Ciro Murayama, porque se le acusa al Diputado de posibles actos anticipados de campaña en el Distrito Federal. Eso no es competencia de esta institución resolver esa parte, por eso se tiene que dar la vista.

No es un tema de un capricho del Instituto Nacional Electoral, no es un tema de consigna, eso lo han dicho ustedes; es un asunto que se está resolviendo estrictamente apegado a criterios técnico-jurídicos.

Sí, este es un órgano de carácter político en las discusiones, pero en los Acuerdos, en las Resoluciones esta institución se guía por el principio de imparcialidad, se guía por el principio de legalidad y se tiene que sujetar irrestrictamente a criterios de carácter procesal que son establecidos en la ley o en los criterios de la Sala Superior.

Nosotros, a través de las Resoluciones, no sostenemos discusiones políticas, sostenemos argumentos de carácter jurídico y sustentamos Resoluciones en principios de ley, en precedentes y en criterios de carácter jurisprudencial de la Sala Superior. Me parece que esa es una parte que está clara en este tema.

Lo dijo con toda claridad uno de mis colegas, hay varios procedimientos iguales; no les llamó la atención hacer un énfasis en ellos en el momento que se discutieron, ahora sí, por alguna razón estrictamente política, que no es competencia resolver de este órgano. La discusión política, por supuesto que se puede dar en la mesa, pero para efectos de resolver nos vamos apegar a los principios de ley.

Eso es todo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes.

Solamente para decir que voy acompañar el sentido del Proyecto de Resolución.

En principio creo que se trata de una queja, como se ha dicho, en donde se denuncia propaganda personalizada de un servidor público en virtud de que estaba tanto su imagen como el nombre del servidor público supuestamente en volantes, carteles, mantas, etcétera.

No es una competencia Federal, porque no se trata de propaganda en radio y televisión, cuestión que nos hubiera dado competencia a nosotros ni porque incide...

**Sigue 23ª. Parte**

## **Inicia 23ª. Parte**

... mantas, etcétera.

No es una competencia Federal, porque no se trata de propaganda en radio y televisión, cuestión que nos hubiera dado competencia a nosotros ni porque incide, aparentemente, esta propaganda en ningún Proceso Federal.

Es, por lo tanto, que siguiendo los precedentes que dicho la Sala Superior nosotros no tendríamos competencia para conocer.

Creo que por ello estaría de acuerdo en que se declare la improcedencia por incompetencia y, asimismo, se dé la vista a la autoridad que se considere competente.

Esto es porque se trata de una denuncia y nosotros, como autoridad, no podríamos conocer de una denuncia sobre suitos hechos en materia electoral y no dar vista a ninguna autoridad, simplemente guardarla.

Creo que la obligación precisamente de cualquier autoridad que conoce de una queja o de una denuncia es remitirla a la autoridad que considera competente.

¿Qué pasará en el Distrito Federal si es llega a conocer de este asunto? Creo que seguramente lo que se ha dicho aquí sería suficiente para considerar que probablemente no existan elementos, para que esta queja se declare fundada.

Solamente para recordar, por último, que el pasado 20 de agosto de 2014 se resolvieron 5 asuntos por improcedencia, por incompetencia y a cada uno de ellos se le dio vista y se remitió a la autoridad que se consideró competente; una de ellas fue en contra del Gobernador de Nuevo León y lo remitimos, se le dio vista a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, otra también fue en contra del Gobernador de Nuevo León y se remitió a la misma autoridad electoral de Nuevo León.

Otra fue en contra de Diputados Federales, que se remitió también a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, después de declarar la improcedencia por incompetencia; otra tercera fue en contra de un Presidente Municipal en el estado de Nayarit e igualmente se remitió a la autoridad estatal electoral.

Por último, una en contra del Diputado Federal del Distrito Federal, que también improcedencia por incompetencia y se remitió al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Es decir, creo que en esta queja, como en otras, hemos sido consistentes con la situación de dar vista a la autoridad que se considere competente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.



Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Quisiera precisar esquemáticamente mi punto de vista.

Primero, comparto la visión de la incompetencia de este Instituto Nacional Electoral. Tal vez antes habría que decir cuál es el centro de la litis. La litis dice: Según el quejoso, el Diputado Federal Ricardo Monreal y MORENA, han venido realizando de manera permanente y sistemática actos anticipados de precampaña y/o campaña electoral en la Delegación Cuauhtémoc, para una elección Local.

En esto comparto la visión de la incompetencia; lo que no comparto es la motivación, me parece inconsistente. La motivación debió de haberse sustentado juzgando el ámbito de validez espacial y por materia, para juzgar esta conducta, el centro de la litis; no afirmando que podría tener incidencia en el próximo Proceso Electoral, porque ya el Proyecto de Resolución está dando un juicio respecto a que la conducta del Diputado Ricardo Monreal podría tener consecuencias en la elección local.

Me parece inconsistente la motivación, a pesar de estar de acuerdo con el sentido. Es que hay que motivar, me parece que de manera pertinente, digo yo. ...

**Sigue 24<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 24ª. Parte**

... Me parece inconsistente la motivación, a pesar de estar de acuerdo con el sentido. Es que hay que motivar, me parece que de manera pertinente, digo yo. Ese es mi punto de vista.

Segundo. Hay una fundamentación jurídica ¿Deficiente en qué? Resulta que “El pez por la boca muere”. En el mismo Proyecto de Resolución se dice que violó el artículo 134 constitucional, que administrado con el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, párrafo 5 y con el artículo 5 del Reglamento respectivo, resulta que no hay fundamentación ni construcción de la motivación y, en consecuencia, no hay exhaustividad en algo que la propia Resolución está afirmando.

Según la jurisprudencia a ver si me da tiempo de leer rápidamente el principio de exhaustividad, las autoridades electorales están obligadas a estudiar completamente todos y cada uno de los puntos integrantes de las cuestiones o pretensiones sometidas a su conocimiento y no únicamente a algún acto concreto, por más que lo crean suficiente para sustentar una decisión desistematizada, sólo ese proceso exhaustivo asegurará el estado de certeza jurídica que las resoluciones emitidas por aquellas deben generar, y sigue.

Entonces, si el Proyecto de Resolución habla de la violación al artículo 134 constitucional, debería haberlo investigado. Y al Diputado Ricardo Monreal deberían haberlo encontrado responsable o exonerarlo, cualquiera de las dos alternativas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En distintas ocasiones me he pronunciado en contra de la postura del Consejo General respecto a la interpretación del artículo 134 constitucional. me parece que es bastante claro el párrafo 8 en cuanto a la prohibición absoluta que se hace sobre la promoción personalizada.

Sin embargo, eso no significa que no estando de acuerdo en muchas ocasiones con el criterio que asume el Instituto Nacional Electoral respecto a cuándo no hay competencia de esta Autoridad Federal, me parece que en este caso sí tenemos una denuncia respecto a una violación al artículo 134 constitucional, que se circunscribe al ámbito local.

Al circunscribirse al ámbito local hay otra autoridad que claramente podría conocer de estos hechos, que sería el Instituto Electoral del Distrito Federal, porque de la misma

forma que he señalado que el párrafo 8 es muy claro al prohibir en todo momento la promoción personalizada, no por ello podemos desconocer que el párrafo 9 sí señala también que las leyes en sus respectivos ámbitos de aplicación garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los párrafos anteriores.

En este sentido, me parece que es ante la ausencia de elementos para determinar la competencia de esta autoridad, lo que esta autoridad está obligada a hacer es remitirlo a la autoridad que pudiera resultar competente, para conocer de una violación al artículo 134 constitucional en la materia por la cual fue incorporado este párrafo en la Constitución, es decir, la materia electoral.

En muchas ocasiones el Instituto Federal Electoral en su momento se pronunció por el ámbito local. Sin embargo, aquí me parece que lo que está haciendo el Proyecto de Resolución de la Dirección Jurídica es correcto, no pronunciarse...

**Sigue 25ª. Parte**

## **Inicia 25ª. Parte**

... En muchas ocasiones el Instituto Federal Electoral en su momento se pronunció por el ámbito local. Sin embargo, aquí me parece que lo que está haciendo el Proyecto de la Dirección Jurídica es correcto, no pronunciarse sobre un ámbito de competencia diverso.

Lo que nos podemos pronunciar es respecto a si esto incide en la materia electoral federal. Si no contamos con competencia para conocer de estos hechos, lo correcto es lo que está proponiendo el Proyecto de Resolución, en el sentido de remitirlo a la autoridad que pudiera ser competente.

Eso no significa prejuzgar sobre lo que va a resolverse a nivel Local. Sin embargo, sí corresponde declarar la incompetencia en este asunto y remitirlo al Instituto Electoral del Distrito Federal.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

**El C. Licenciado Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Puntualmente. Dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que no le podemos pedir a la autoridad. sí, lo mismo le pedimos a los Consejeros Electorales y aquí un Consejero Electoral nos tiró línea de cómo se deben comportar los partidos de izquierda y otro se enoja que porque cuando nos dan la razón nos enojamos.

Eso no es debate jurídico que tanto alegan. Ese viejo argumento de que “circunscríbanse al debate técnico jurídico”, pero bueno.

De manera concreta, refiriéndome al debate jurídico. Se hizo una prevención que por cierto, en el Proyecto de Resolución ya no se habla de ello, nada más se dice “se desahogó”.

En la prevención que contestó el quejoso, reitera la publicación de un medio y agrega uno más, que por cierto veo que aquí en el que agrega menciona al Senador Javier Corral, aquí está su nombre, por si algo se ofrece, ahí lo dice.

Dice el Proyecto de Resolución, en uno de sus párrafos en la página 10 en el párrafo 1 dice: “En tal virtud, resulta indubitable que la propaganda materia de la queja tiene incidencia en el Proceso Local del Distrito Federal”.

Esa es una valoración, es una afirmación categórica que por esa afirmación, lleva a dar vista al Instituto Electoral del Distrito Federal. Pero no hay detrás de esa afirmación que dice que no hay duda, indubitable, una sola prueba que pueda llegar a esa conclusión. Ahí está en la página 10, párrafo 1 del Proyecto de Resolución.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

**El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja:** Consejero Electoral Marco Antonio Baños, ahora resulta que no podemos cuestionar sus decisiones, ahora resulta que no podemos hacer uso de la voz que nos dan, porque no se le puede pedir a la autoridad que resuelva. Entonces ¿Para qué está esta mesa integrada por representantes de los partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo?

Este no es el “Olimpo infalible”, intocable, que no se le puede ni contra-argumentar. Nos parece una expresión muy desafortunada el que usted se duela...

**Sigue 26ª. Parte**

## **Inicia 26ª. Parte**

...nos parece una expresión muy desafortunada el que usted se duela de que nosotros no estamos de acuerdo con el Proyecto de Resolución.

Y luego dice que ustedes no prejuzgaron ni calificaron como incómodo al Diputado Ricardo Monreal, pero en los hechos así están actuando, y usted dice que no es un asunto de consigna, pero su actuación dice otra cosa.

Queremos verlo con esa enjundia resolver la queja contra Enrique Peña Nieto, donde está cuadrado la violación al artículo 134 constitucional y ahí veremos si no solamente es una consigna, ahora sí contra ciertos representantes de la izquierda.

La otra cuestión es que aquí también ya quieren ser “pitonisos” y expresar que esto tiene una incidencia en el Proceso Electoral Local, como decía el representante Horacio Duarte.

Llegan a esa conclusión que nos parece frívola, de que esto tiene que ver con la Elección Local y por ende hay que remitirlo al Instituto Electoral del Distrito Federal; simple y sencillamente si no tiene elementos sobre lo que impugna el quejoso, se tiene que declarar infundado, ese es nuestro alegato y nos parece que al hacer esa suposición están dejando vivo el asunto para que eventualmente pueda haber otro tipo de expresión.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Manuel del Río Virgen, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado José Manuel del Río:** Consejero Presidente, nada más para precisar un detalle.

En mi caso no pretendo decirle a ningún Consejero Electoral voten así o hagan el Proyecto como quieran, ni mucho menos. Tengo mucho respeto por cada uno de ustedes y ustedes deberían de tener el mismo respeto por cada uno de nosotros y deberían de conducirse con toda la sobriedad y probidad que se requiere.

Este asunto se puede resolver desde el fondo y claramente está señalado por 2 razones, insisto, en el mismo Proyecto se señala, y aquí lo tengo en la mano, que de la propaganda no se aprecia que haya tenido alguna incidencia, se dice que la propaganda fue colocada en la Delegación Cuauhtémoc y diversas notas periodísticas relacionadas con el supuesto destape de candidaturas, etcétera.

Pero como bien lo dijo el Consejero Electoral Javier Santiago Castillo, la litis es muy clara, el promovente está diciendo, dice: “Violación a la Normatividad Federal Electoral y uso de recursos federales”.

Ustedes podrían haber entrado al fondo del asunto y cuando usted lo dijo bien, Consejero Electoral Ciro Murayama y señaló es improcedente, dije: Tengo una buena impresión del Consejero Electoral Ciro Murayama, es inteligente y me quedo con su criterio. Luego rectificó.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Quisiera instar a los miembros del Consejo General en la lógica del mismo Reglamento, que nos conduzcamos con el respeto debido a los integrantes de esta mesa.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente. Tampoco dijimos que no nos podemos contrargumentar unos y otros, pero también usted entienda que si usted expresa algún argumento que descalifique a la autoridad, la autoridad le va a contestar, no hay ningún problema en esto, estamos en un intercambio de argumentos y se vale.

Sí, es una mesa de carácter político, es una mesa de procesamiento de la agenda político-electoral, ustedes hacen un uso...

**Sigue 27ª. Parte**

## **Inicia 27ª. Parte**

...estamos en un intercambio de argumentos y se vale.

Sí es una mesa de carácter político, es una mesa de procesamiento de la agenda político-electoral, ustedes hacen un uso legítimo del derecho a presentar argumentos, eso por supuesto que siempre será bienvenido en el debate, pero también nosotros hacemos un uso legítimo de presentar los argumentos jurídicos respecto de una determinada queja.

Por lo demás, ya las alusiones, la forma de plantear algunas provocaciones a mis intervenciones en el Consejo General de parte del Diputado Ricardo Mejía, ya las conozco ampliamente y créame que siempre estaré atento y respetuoso para poder intercambiar puntos de vista con usted.

No, claro que esto no es el “Olimpo”, hay que seguir, antes al contrario del “Olimpo”, estamos justo en el arranque del Proceso Electoral y eso en nada se parece al “Olimpo”. Así que ahí le vamos a seguir, al fin que apenas estamos empezando, nos queda un tramo bastante largo, vienen 11 largos meses por delante para el desahogo de un Proceso Electoral, que ahora trae 17 Proceso Electoral Locales aparejados, con un conjunto de atribuciones nuevas, que me parecen importantes en este tema.

No somos adivinos, no sabemos qué vaya resolver el Instituto Electoral del Distrito Federal en un uso también legítimo de las atribuciones que la legislación le dé en esta materia.

Pero evidentemente lo que está haciendo la autoridad, en este caso del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, es resolver estrictamente en términos de precedentes, en términos de criterios jurídicos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Muchas gracias. Sólo para abonar la ruta de la exhaustividad.

Existe la jurisprudencia 20/2008 que dice en su párrafo final, en este contexto se hace referencia a la propaganda de servidores públicos: “El IFE, ahora INE, “debe efectuar las diligencias de investigaciones necesarias, a efecto de contar con los elementos que permitan determinar si la conducta atribuida configura falta a la normatividad constitucional o legal cometida por un servidor público para, con ello, iniciar y tramitar el mencionado procedimiento e imponer, en su caso, las sanciones correspondientes”.



La otra posibilidad es turnar a la autoridad Local si la violación al artículo 134 constitucional cae en su ámbito de competencia.

Lo que yo afirmo es que este Proyecto de Resolución hace una insinuación de violación del 134 constitucional y no se es tan exhaustiva y no determina si tiene competencia este Consejo General o la competencia es el del órgano local; y en caso de que la competencia fuera de esta instancia, proceder en consecuencia. Es ahí donde señalo la deficiencia respecto a la exhaustividad.

Respecto al debate, aquí estamos para debatir; lo mejor es que discutamos en términos respetuosos y cordiales. Pero en política a veces las pasiones se desbordan y lo que tenemos que hacer, en ese caso, es reencausar por el buen camino de un debate productivo.

Pero también hay que tener claro que también hay posiciones que no tienen conciliación y la autoridad actuará en función y los partidos políticos actuarán en consecuencia también.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para expresar...

**Sigue 28ª. Parte**

## **Inicia 28ª. Parte**

...**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para expresar el sentido de mi voto. Estoy de acuerdo con la forma en que la Comisión de Quejas nos propone resolver el caso.

Creo que asumir competencia significaría asumir competencia por posibles actos anticipados de campaña en una elección Local; esto es claramente materia Local. Éste es uno de los agravios.

El segundo agravio es una posible violación al artículo 134 constitucional, por lo que corresponde a la prohibición de propaganda personalizada.

Pero asumir competencia, sería asumir competencia a partir de hechos que no tienen ninguna incidencia sobre un Proceso Electoral Federal, cosa que de acuerdo con los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no podemos hacer.

Cuando lo hemos hecho nos ha corregido, nos ha dejado claro que para asumir competencia en asuntos relacionados con violaciones o posibles violaciones al antepenúltimo párrafo del artículo 134, tienen que estar vinculados a un posible Proceso Electoral organizado o conducido por la autoridad electoral Federal, para que podamos asumir esa competencia.

Parece que eso está razonado en el Proyecto de Resolución y no encuentro razones por las cuales modificarlo en la forma en que se ha presentado.

Por esas razones, Consejero Presidente, votaré a favor del Proyecto de Resolución.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sólo para insistir en que se está declarando en el Proyecto la improcedencia por incompetencia, porque del análisis de los argumentos esgrimidos por el denunciante y los elementos de prueba por él aportados no se advierte algún dato que permita concluir que dichas conductas incidan o puedan incidir en un Proceso Electoral Federal.

Y es evidente que el quejoso vincula los hechos denunciados a un Proceso Electoral Local que habrá de celebrarse próximamente para elegir Delegado en la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal.

Es decir, a nosotros no nos da pruebas robustas. Por eso declaramos la improcedencia, porque no tiene que ver con la material Federal; por eso, por incompetencia, se da vista en un acto de total congruencia con lo que hemos venido haciendo las últimas veces.

Es decir, estamos aplicando lo mismo, trátase de un Diputado de la izquierda, de la derecha, del centro, nosotros no podemos, en función del color de la militancia del actor denunciado tener un criterio hoy y otro mañana.

Y sobre el debate, cierro citando al filósofo Fernando Savater: “Todas las personas son respetables, sean cuales fueren sus opiniones; pero no todas las opiniones son respetables”.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Dado que no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, someta a votación el Proyecto de Resolución que nos ocupa.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Sometería a su consideración 3 votaciones, si a ustedes les parece.

En primer lugar...

**Sigue 29ª. Parte**

## **Inicia 29ª. Parte**

...someta a la votación el Proyecto de Resolución que nos ocupa.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Sometería a su consideración 3 votaciones, si a ustedes les parece.

En primer lugar, la que formuló el Consejero Electoral Javier Santiago, en el sentido de regresar el Proyecto de Resolución a su consideración.

Si no procediera esa propuesta, primero someteré a su consideración en lo general, el Proyecto de Resolución y posteriormente en lo particular, el Resolutivo Segundo, en relación a las propuestas que han hecho los representantes de MORENA y de Movimiento Ciudadano.

Señoras y señores Consejero Electorales, someto a su consideración la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, a fin de que el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 1.2 se regrese para su consideración, en función de los argumentos por él expuestos.

Los que estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobada la propuesta por 10 votos en contra.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo general, el Proyecto de Resolución del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.2 y con el número de expediente SCG/Q/BOAH/CG/INE/61/2014, insisto, en lo general, excluyendo de esta votación el Resolutivo Segundo.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Es aprobado en lo general por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración el Punto Resolutivo Segundo, como es tradición en esta sala, primero en el sentido del Proyecto de Resolución originalmente circulado. Eso significa remitirlo para su consideración al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Quienes estén a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo, por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado el Punto Resolutivo Segundo en sus términos por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor continúe con el siguiente apartado del punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El apartado 1.3, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la denuncia presentada por Rubén Valenzo Cantor, Presidente del Partido de los Pobres de Guerrero, (en proceso de formación), en contra de diversos funcionarios de este Organismo Público Autónomo, por hechos que considera constituyen infracciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/Q/CG/20/INE/67/2014.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Permítanme hacer una moción.

Realizo esta moción en términos de lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 1, inciso h) del Reglamento de Sesiones de este máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral, toda vez que el apartado que nos ocupa, identificado como 1.3, corresponde a una queja tramitada, como ya indicaba el Secretario del Consejo, como procedimiento ordinario sancionador, la cual fue presentada por Rubén Valenzo Cantor, Presidente del Partido de los Pobres de Guerrero, (en proceso de formación), contra diversos funcionarios de este organismo público autónomo.

Dado que el quejoso me señala como sujeto denunciado y con el objeto de no incidir en la discusión y votación del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, párrafos 1, 2 y 3, inciso b) del citado ordenamiento, solicito formalmente a los integrantes de este Consejo General mi excusa para los efectos señalados y, en consecuencia, pido al Secretario del Consejo someta a la votación la misma.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la excusa que propone el Consejero Presidente.

Quienes estén a favor de ella, sírvanse manifestarlo.

Aprobada por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

En términos del artículo 18, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones, me permito solicitar...

**Sigue 30ª. Parte**

## **Inicia 30ª. Parte**

... **El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

En términos del artículo 18, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones y en virtud de la excusa que ha aprobado este Consejo General de un servidor, me permito solicitar su anuencia para que el Consejero Electoral Enrique Andrade presida la sesión en este punto.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, le pido al Secretario del Consejo tome la votación.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Electoral.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.3 y con el expediente SCG/Q/CG/20/INE/67/2014.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Secretario del Consejo. Sírvase continuar con el siguiente apartado de este punto del orden del día.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Electoral.

Se refiere al apartado 1.4 del orden del día, y es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario incoado con motivo de la queja formulada por José Luis Garduño Garrido, por su propio derecho, en contra de Juan Manuel Zepeda Hernández, Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, por hechos que considera constituyen infracciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/Q/JLGG/JD29/MEX/25/INE/72/2014.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado, el mismo fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este expediente lo que se denuncia es la presunta violación al artículo 134 de la Constitución Política por parte de un servidor público, un Presidente Municipal de Nezahualcoyotl, Estado de México, por la pinta de bardas.

Estoy de acuerdo con declarar la incompetencia de este Instituto. Sin embargo, hay 2 razones por las que reservé el apartado.

La primera de ellas tiene que ver específicamente con un argumento que se utiliza en el Proyecto para determinar la incompetencia, que es utilizar el criterio de temporalidad como criterio definitorio, respecto a si este organismo es o no competente para conocer una violación al artículo 134, es decir, señalar que no puede haber una violación al artículo 134 si no está en curso un Proceso Electoral Federal.

Me he pronunciado en distintas ocasiones en contra de ese criterio y por esa razón no puedo acompañar la motivación, estando de acuerdo con el fondo.

Otro punto de disenso en este caso es porque en el Proyecto se propone dar vista a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, con motivo de la incompetencia que se declara en relación a estos hechos.

Me parece que, si bien se puede dar vista a la Contraloría del Poder Legislativo, también se tendría que dar vista al Instituto Electoral del Estado de México, en congruencia con los distintos precedentes a los que incluso se hizo referencia en el apartado 1.2 cuando estuvo la discusión en los que, al no ser competente este órgano para conocer de una infracción, porque...

**Sigue 31ª. Parte**



## **Inicia 31ª. Parte**

... incluso se hizo referencia en el apartado 1.2 cuando estuvo la discusión en los que, al no ser competente este órgano para conocer de una infracción, porque no hay una relación con la materia Federal a quien se le da vista, es al Órgano Electoral Local.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo es un aspecto. Comparto el sentido del Proyecto de Resolución, pero me parece una incongruencia que si nos declaramos incompetentes a su vez demos vista a la Contraloría.

Si nos declaramos incompetentes y no conocemos de fondo el asunto, no tenemos elementos para dar vista a la Contraloría.

Creo que esta acción le correspondería al Instituto Electoral del Estado de México en caso de encontrar responsable al servidor público, de dar vista a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ese sería mi desacuerdo.

Mi propuesta concreta es que se omitiera del Proyecto de Resolución la remisión a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez:** Gracias, Consejero Presidente. Sólo para manifestarme también a favor del sentido del Proyecto de Resolución y acompañar la propuesta que hace el Consejero Electoral Javier Santiago, me parece que dar vista a la Contraloría de un tema que no se ha entrado al fondo de la queja, sería correcto que se dé vista al Instituto Electoral del Estado de México y que éste considere lo competente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nada más quisiera aclarar, cometí un error en el planteamiento que hice en la primera intervención, porque en la Comisión de Quejas y Denuncias sí se modificó el punto relativo a la vista y en este Proyecto de Resolución sí se está dando la vista al Instituto Electoral del Estado de México, por lo que por supuesto que acompañaré esta parte.

Mi único motivo de diferendo con el Proyecto de Resolución es en torno a ese argumento relativo a la temporalidad para declarar la incompetencia de este Instituto, estando de acuerdo en que con independencia de ese argumento no seríamos competentes, pero solamente me distanciaría por esa motivación que se señala en el Proyecto de Resolución.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, entiendo que la votación se tiene que someter en lo general respecto de este procedimiento, y en particular la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago, a reserva de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín que eventualmente presenta un voto concurrente para efectos de la motivación, si así lo desea.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.4 y con el número de expediente SCG/Q/JLGG/JD29/MEX/25/INE/72/2014, excluyendo de esta votación en lo general, el Punto Resolutivo Tercero, que en votación en lo particular, someteré a su consideración.

Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, el Punto Resolutivo Tercero, en el sentido del Proyecto...

**Sigue 32ª. Parte**

## **Inicia 32ª. Parte**

... Aprobado por unanimidad.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, el Punto Resolutivo Tercero, en el sentido del Proyecto de Resolución originalmente circulado, que consideraba dar vista a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, en el sentido original del Punto Resolutivo Tercero.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en acatamiento a sentencias de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que se compone de 3 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, señoras y señores Consejeros y representantes.

Pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Para reservar los apartados 2.1 y 2.2 del orden del día.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Para reservar el apartado 2.3 del orden del día.

**El C. Presidente:** Dado que han sido reservados los 3 apartados que integran este punto del orden del día, procede la discusión y, en su caso, aprobación del apartado identificado como 2.1, mismo que fue reservado por la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Secretario del Consejo, dé cuenta del apartado 2.1.

**El C. Secretario:** El apartado 2.1 es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de Feliciano Guirado Moreno, persona física, responsable del medio impreso “Semanario Nuevo Sonora”, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/Q/CG/215/2012 y su acumulado SCG/Q/CG/216/2012, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-77/2014.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Este apartado fue reservado por la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, quien tiene el uso de la palabra.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto que reservo, lo hago por las mismas razones que en la Comisión de Quejas y Denuncias voté en contra del Proyecto de Resolución que ahí se aprobó por mayoría. Se refiere a un acatamiento que debemos de dar, derivado de una sentencia de Sala Superior, en la que revocó el asunto del que deriva el presente Proyecto de Resolución, toda vez que la Sala Superior consideró que no se había hecho la individualización de la sanción impuesta, de manera fundada y motivada, en este órgano cuando se impuso la sanción no se especificaron las razones y motivos que se tomaron en cuenta para fijar la multa, que consistió en 3 mil 283 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.

La propia autoridad jurisdiccional ordenó que en una nueva Resolución este órgano cuantificara nuevamente la sanción, tomando en cuenta los elementos necesarios para individualizar la misma.

Estimo que en el Proyecto de Resolución que acordó la Comisión de Quejas y Denuncias, se incurre en un incumplimiento toda vez que, desde mi punto de vista, se vuelve a individualizar la sanción, pero sin manifestar las razones que se tuvieron para ubicarla dentro del...

**Sigue 33ª. Parte**

### **Inicia 33ª. Parte**

... cumplimiento toda vez que, desde mi punto de vista, se vuelve a individualizar la sanción, pero sin manifestar las razones que se tuvieron para ubicarla dentro del supuesto que contempla el artículo 354, párrafo 1, inciso d), de la fracción III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, norma aplicable en este caso y disposición a la que sujetó la propia Sala Superior a este órgano, para la imposición de la sanción.

Sin embargo, en el Proyecto de Resolución, se menciona el mínimo a que refiere esta disposición y el máximo, pero no se razona debidamente el por qué se concluye en esa cantidad; aún y cuando se dice que por considerarse que constituye una cuantía razonable y proporcional a dicha conducta, pero no se incluyen las razones por las cuales se considera que es una cuantía razonable.

De ahí entonces que, desde mi punto de vista, no se está dando un cumplimiento debido en los términos establecidos por la Sala Superior, en la Resolución que revocó la anterior emitida por este órgano administrativo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a la votación del Consejo General el apartado 2.1.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.1 y con el número de expediente SUP-RAP-77/2014, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Es aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

En términos del Punto Resolutivo Séptimo de la Resolución aprobada, notifique la misma a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Le solicito ahora, Secretario del Consejo, que enuncie el siguiente apartado que ha sido reservado identificado como el apartado 2.2.

**El C. Secretario:** El apartado 2.2 es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario instaurado en contra de Leonardo Fernández Aceves, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/Q/CG/52/2013, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-45/2014.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Este apartado también fue reservado por la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, que tiene el uso de la palabra.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Por idénticas razones estimo que en este Proyecto de Resolución no se está dando debido cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior en el recurso de apelación que mencionó el Secretario de este Consejo, toda vez que se vuelve a incurrir, desde mi punto de vista, en las omisiones respecto a las cuales la Sala Superior consideró revocar la anterior Resolución.

Es todo. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le solicito que someta a la votación del Consejo General este Proyecto de Resolución.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.2 y con el número de expediente SUP-RAP/45/2014...

**Sigue 34ª. Parte**

## **Inicia 34ª. Parte**

... Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.2 y con el número de expediente SUP-RAP-45/2014, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Es aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Por favor, en términos del Punto Resolutivo Séptimo, notifique la Resolución aprobada a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes y por favor, enuncie el siguiente apartado de este punto del orden del día.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Se trata del apartado 2.3, relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de diversas personas físicas y morales por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/56/2013, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-72/2014.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado, mismo que fue reservado por el Consejero Electoral Ciro Murayama, quien tiene el uso de la palabra.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Éste es un asunto que llega a esta mesa en función de que durante la campaña electoral del año 2012 se requirió a distintas personas información sobre el transporte, los contratos que realizaron, para un acto del entonces candidato Enrique Peña Nieto en el Estadio Azteca, en su cierre de campaña.

Este ciudadano, Javier Gómez Morales, aparecía como dueño de uno de los camiones que hicieron el transporte de las personas. Se le requirió y no contestó, a partir de lo cual se le impuso una sanción por la omisión de respuesta de 10 mil 346 pesos.

Nos puede sonar un monto no exagerado, pero esta persona acreditó que desde el año 1999 había vendido el camión y presentó el contrato de compra-venta. Él es un empleado que trabaja en un almacén, él vive en Ciudad Azteca y ese camión ya no era suyo. Lo que no hizo fue atender a tiempo.

Él acredita que gana 10 mil 500 pesos al mes, esto es prácticamente el monto de la multa, una multa del 8 por ciento del ingreso anual a un ciudadano que fue omiso en atender a la primera el requerimiento de la autoridad, pero que no tuvo nada que ver con haber participado en actos de campaña ni nada.

Una multa de 8 por ciento, no de las ganancias, no de las utilidades del ingreso de un trabajador asalariado de un almacén, es una multa muy alta.

El Tribunal Electoral pidió que se revisara el asunto, que se individualizara y pasara la sanción y que de manera fundada y motivada se emitiera una nueva Resolución, con base en las circunstancias reales y actuales de este ciudadano. Y ahora se nos propone multarlo con una suma de 6 mil 856 pesos.

Él no era dueño del camión, a él simplemente le llegó una carta, no atendió y le quitan un mes de salario, que un mes de salario a una persona de bajos ingresos, es pegarle en la línea de flotación de su bienestar.

No veo...

**Sigue 35<sup>a</sup>. Parte**



## **Inicia 35ª. Parte**

... a una persona de bajos ingresos, es pegarle en la línea de flotación de su bienestar.

No veo por qué, quizá lo adecuado sea amonestar al señor, porque no atendió. Una amonestación pública y sanseacabó. Lo que pasa es que la sentencia del Tribunal Electoral nos dice que tasemos la sanción. Tasar se refiere a un monto, a una suma monetaria.

Entonces, sugiero que, dado que para omisiones hay como piso de la sanción 50 días de Salario Mínimo, pues se ponga esa multa la mínima a este ciudadano de a pie y no una equivalente a 110 días de Salario Mínimo. Bajémoslo a 50, no nos volvamos una autoridad odiosa. El señor ni estuvo involucrado en la política, simplemente algún día tuvo un camión, lo vendió. En ese camión un día transportaron gente a un acto de campaña, él no tenía nada que ver, fue años después.

Entonces, pido que pongamos la sanción porque el Tribunal Electoral nos manda tasar, que no implique, ahí está lo que paga de colegiaturas, alquileres y demás, pues que no afecte a una familia entera porque el señor no respondió a la primera el requerimiento de la autoridad como correspondía, entonces que se baje de 110 a 50 días.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Este tema lo discutimos en la Comisión de Quejas y Denuncias, me tocó por Convocatoria de la Presidenta, la Maestra Beatriz Eugenia Galindo, asistir como integrante a esa sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias, pero creo que no habíamos analizado con esa puntualidad que lo ha hecho el Consejero Electoral Ciro Murayama los elementos de la persona que se está multando.

Así que, sin mayor preámbulo, quisiera acompañar esta propuesta de modificación al sentido de la Resolución, particularmente en el caso de individualización de la sanción, pero tendríamos que modificar algunos apartados de la motivación de la propia sanción, pero en principio acompañaré la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Para sumarme a la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama. Lo que él ha reflexionado nos abre una nueva perspectiva sobre este asunto y estaría de acuerdo con él de disminuir la sanción que se estaba proponiendo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Permítanme intervenir, sólo para sumarme también a la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Ciro Murayama de modificación del Proyecto de Resolución.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Entiendo las razones que pueden existir en el argumento del Consejero Electoral Ciro Murayama y que es la propuesta que está presentando para reducir en todo caso la multa impuesta.

Estimo que la individualización que se hizo, derivado de la revocación que en su momento efectuó la Sala Superior, en este Proyecto de Resolución se acata en sus términos, porque no hay que perder de vista que esto se origina de una vista que dio en su momento la Unidad de Fiscalización, derivado de un procedimiento...

**Sigue 36ª. Parte**

## **Inicia 36ª. Parte**

...que dio en su momento la Unidad de Fiscalización, derivado de un procedimiento precisamente de fiscalización de los ingresos y egresos de partidos políticos y derivado de una aparente contratación de transporte de personas a un evento proselitista.

El entonces dueño del transporte que efectivamente, posteriormente se quedó demostrado lo vendió, no atendió un requerimiento de la Unidad de Fiscalización, es decir, un desacato a la propia autoridad que precisamente tiene como encomienda el verificar el destino de las prerrogativas que reciben los partidos políticos.

De ahí entonces que derivado de las constancias del caso, de los hechos del caso, de las constancias del expediente, me parece que los parámetros que se tomaron para individualizar el monto que se traducirá en la sanción a esta persona, es correcta ante la conducta irregular que fue confirmada, en ese caso, por la Sala Superior. De ahí entonces que estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente. Hay 2 puntos que me preocupan, y uno tiene que ver con la argumentación del Tribunal Electoral, que nos pide que una vez que nosotros o el Consejo General decidió aumentar la multa a 56 días de salario, una novena parte más, lo hicimos sin tomar en cuenta los argumentos del recurrente.

Lo que nos pide es que tomemos en cuenta los argumentos del recurrente, entiendo la lógica de la Comisión, como se tomaron en cuenta se reduce la novena parte y eso deja la sanción en los 6 mil y tantos pesos. Con todo, soy sensible a la argumentación del Consejero Electoral Ciro Murayama.

Me preocupan los precedentes que estemos sentando, porque esta multa no fue aplicada solamente a esta persona, sino a 12 personas más que ya no van a tener el beneficio de esta reflexión.

Uno podría decir no recurrieron y, en consecuencia no tendrán el beneficio o no tuvieron el mismo argumento que tiene este señor para hacer la reducción.

Creo que lo que tenemos que hacer es tener cuidado de origen en la individualización de este tipo de sanciones y tener mucha claridad con este tipo de asuntos.

Finalmente pareciera que nuestra justificación es que el camión ya no es de él, cosa que es cierto, pero eso debió haber formado parte de una investigación original.

En todo caso, hechas estas consideraciones me voy a sumar a la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación el presente Proyecto de Resolución.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Primero lo someteré a su consideración en lo general y luego en lo particular el Punto Resolutivo Primero y, obviamente el efecto que tendría sobre el Punto Resolutivo Tercero, no por los plazos, sino por las cantidades en caso de que la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama procediera.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.3, esta votación en lo general que excluiría al Punto Resolutivo...

**Sigue 37ª. Parte**

### **Inicia 37ª. Parte**

... Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.3, esta votación en lo general, que excluiría el Punto Resolutivo Primero, como lo manifesté anteriormente.

Identificado también este punto del orden del día con el número de expediente SUP-RAP-72/2014 y tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, en lo general.

Aprobado en lo general por unanimidad.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, el Punto Resolutivo Primero, en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobado por 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama a fin de modificar el Resolutivo Primero para reducir la sanción de 110 días de salario mínimo a 50.

Esto tendría consecuencia sobre el monto implicado en los 6 pagos a los que se refiere el Punto Resolutivo Tercero.

Quienes estén a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo, por favor.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Es aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

En términos del Punto Resolutivo Séptimo, notifique la Resolución aprobada a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Criterio General de distribución de tiempos aplicables al caso de precampañas en procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la Federal, que se desarrollan con antelación a la precampaña federal, así como las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales durante el periodo de precampaña dentro del citado Proceso.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

El Proyecto de Acuerdo que en este momento está sometido a nuestra consideración nos plantea la adopción de un criterio general para el caso del número de minutos que se deben asignar a los partidos políticos durante una precampaña Local, con una Jornada Comicial Coincidente con la Federal, pero que la etapa de precampaña no coincide con la precampaña Federal.

Como todos podremos recordar, se devolvió el Proyecto de Acuerdo respecto de este criterio general en la sesión pasada para un mayor análisis.

El Proyecto de Acuerdo presentado en la sesión pasada partía de establecer como criterio general la asignación de 18 minutos a los partidos políticos, derivado de una interpretación respecto de lo que se establece en el artículo 41 constitucional, en la Base III, Apartado A.

En esta ocasión lo que se plantea a esta mesa del Consejo General es que el criterio que debe establecerse es de 30 minutos para los partidos políticos durante la precampaña local.

Debo señalar que no acompañó este Proyecto de Acuerdo; acompañé la...

**Sigue 38ª. Parte**

## **Inicia 38ª. Parte**

...para los partidos políticos durante la precampaña Local.

Debo señalar que no acompañe este Proyecto de Acuerdo; acompañe la devolución la ocasión anterior, porque se planteó para un mayor análisis respecto del criterio que se estaba adoptando.

Sin embargo, después de un análisis cuidadoso sobre el tema mantengo firme el planteamiento que hice en la sesión pasada, en el sentido que me parece que el criterio que este Consejo General debiera adoptar respecto de este caso, es que con base en lo establecido en la Base III, Apartado A, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el tiempo que se debiera asignar a los partidos políticos es de 18 minutos.

En el Proyecto de Acuerdo que se pone a nuestra consideración se señala que la Ley establece en 2 artículos distintos, que el tiempo que se debe distribuir entre los partidos políticos es de 30 minutos. Eso es correcto, la Ley sí dice eso.

Sin embargo, esos 2 supuestos que están establecidos en la Ley se refieren específicamente a las precampañas federales y a las precampañas locales con Jornada Comicial no Coincidente con la Federal.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no establece, no tiene ninguna disposición, no establece ninguna solución a cuántos minutos se deben dar a los partidos políticos durante las precampañas locales que sí son coincidentes y que no empatan con la precampaña federal.

Insistiré en una cuestión que señalé en la ocasión pasada, que este no es el momento, a mi consideración, para valorar el significado del texto que viene después del punto y coma en la Constitución Política, en el inciso b) de la Constitución. Sin duda habla del tiempo restante que se asignará conforme a la Ley.

En este caso, creo que no tenemos que analizar eso por una razón: Porque la Ley no establece nada.

La Constitución Política claramente dice: “Durante sus precampañas los partidos políticos dispondrán en su conjunto de 1 minuto por cada hora”.

El inciso d) claramente señala que las horas de transmisión son de las 6 de la mañana a las 12 de la noche. Una suma entre estas horas nos lleva a 18 horas.

Si bien podremos tener una discusión sobre cómo debemos interpretar esta norma Constitucional a la luz de un artículo que sí dispone a la letra, que debe de asignárseles 30 minutos; en este caso no hay un artículo en la Ley que permitiera aplicar lo que



posteriormente señala el artículo, en el sentido de: El tiempo restante se utilizará conforme lo determine la Ley. La Ley no determina nada.

En este sentido, me parece que lo que no puede pasar inadvertido a este Consejo General es el principio de supremacía constitucional, establecido en el artículo 133 constitucional.

A partir de este principio de supremacía constitucional no podemos hacer a un lado la Constitución Política para interpretar la Ley en favor ni de los partidos políticos ni de las autoridades electorales, para la distribución de estos tiempos; porque también claramente la Constitución Política establece que el número de minutos que están a disposición del Instituto Nacional Electoral son 48, y habiendo 18 minutos asignados por la Constitución a los Partidos Políticos durante estas precampañas, los 30 minutos restantes estarían a disposición de las autoridades electorales. ...

**Sigue 39ª. Parte**

## **Inicia 39ª. Parte**

...por la Constitución Política a los partidos durante estas precampañas, los 30 minutos restantes estarían a disposición de las autoridades electorales.

Insisto, en su momento podremos tener una discusión respecto de qué debe hacer esta autoridad electoral ante una norma legal que señala algo diverso a lo que señala la norma constitucional. Sin embargo, me parece que esa no es la discusión que debiéramos tener el día de hoy, porque el día de hoy la ley no dice otra cosa, la ley no señala que durante este tipo de precampañas se deban asignar a los partidos políticos 30 minutos.

Me parece que una interpretación como la que se señala, que parte de la ley y no de la Constitución Política, es una interpretación equivocada.

Tengo conocimiento del engrose que propone la oficina de la Consejera Electoral Adriana Favela, en el sentido de motivar con más detalle esta decisión de asignar 30 minutos a los partidos políticos y me parece que si ese es el criterio que va a adoptar el Consejo General, sí amerita una motivación mayor.

Sin embargo, tampoco puedo acompañar la motivación que se plantea, porque en uno de los puntos que están aquí se señala: "Donde la ley no distingue, no debemos distinguir". Es correcto, la ley en este caso sí distingue, la ley en este caso dice: "Durante las precampañas federales pasa esto, durante las precampañas locales no coincidentes con la Federal pasa esto...", pero no dice qué pasa durante las precampañas locales que sí son coincidentes y el detalle es que la ley sí regula los 3 supuestos, no regula esta condición específica del supuesto de las precampañas locales coincidentes con la Federal, pero sí establece una regulación a qué ocurre en cada uno de los 3 supuestos.

En este contexto, me parece que este órgano electoral está obligado a cumplir con el mandato de la Constitución Política y el mandato de la Constitución en este caso me parece que no da lugar a interpretación, porque si bien, insisto, podemos discutir qué significa el tiempo restante, que me parece que el tiempo restante no da lugar a demasiadas interpretaciones en el contexto de la Constitución Política, pero si bien lo podríamos discutir, en este caso no aplica ese supuesto, porque la ley no prevé nada.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente. Buenas noches, señoras y señores.

Como se recordará, en la sesión extraordinaria del Consejo General el pasado miércoles 27 de agosto de 2014...

**Segue 40ª. Parte**

## **Inicia 40ª. Parte**

...en la sesión extraordinaria del Consejo General el pasado miércoles 27 de agosto de 2014, fue acuerdo unánime, ya se expresó, se aprobó el Acuerdo por el que se ordenó la devolución del Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el criterio general de distribución de tiempos, aplicables al caso de precampañas en el estado de Guanajuato.

Consideramos que en este Proyecto de Acuerdo se repone el procedimiento desde luego, y se toman en cuenta los argumentos y la interpretación de distintos partidos políticos y también expresado por algunos Consejeros Electorales de acuerdo con la postura asumida por esta representación.

Hay un cambio radical, ya que el presente Proyecto de Acuerdo marca como criterio de reparto de tiempos para la precampaña en el estado de Guanajuato, 30 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión a los Partidos Políticos en conjunto, y no como en el Proyecto anterior se señalaba de 18 minutos.

Esto de conformidad con lo que señala el artículo 168, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a partir del día en que, conforme a la citada ley y la Resolución que expida el Consejo General, den inicio las precampañas federales y hasta la conclusión de las mismas.

Por otro lado, el artículo 176, numeral 1, en relación con el artículo 175, ambos de la Ley General Electoral, dispone que el Instituto Nacional Electoral, en caso de procesos electorales con Jornada Comicial no coincidente, deberá poner a disposición de los partidos políticos en la entidad de que se trate, 30 minutos diarios en cada estación de radio y televisión, ello en el periodo de precampaña.

Con lo anterior, ya se está creando un antecedente importante, el Consejo General considera que los artículos referidos en los párrafos que preceden, establecen ya la regla general de distribución de tiempos para los partidos políticos en las etapas de precampaña, ello toda vez que tales disposiciones regulan los casos en que los procesos electorales no son coincidentes con ningún otro, estableciendo así las reglas de aplicación básica en la distribución de los tiempos.

En esta tesitura, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales equipara las etapas de precampaña en los procesos electorales Federal y Local, al establecer la misma cantidad de minutos para cada uno de ellos, es decir, 30 minutos, sin determinar la regla aplicable en caso de existir coincidencia.

Lo importante de este cambio de criterio estriba en que, con esta modificación, los partidos políticos recuperamos 960 spots. El Partido del Trabajo pasa de 43 spots en el Proyecto de Acuerdo pasado, a 72.

Por otro lado y en congruencia con lo que he manifestado públicamente aquí en este Consejo General, estamos en contra de este Proyecto de Acuerdo, ya que sirve de muestra para comprobar lo antidemocrático de la Reforma Electoral, por el absurdo reparto de tiempos, 30 por ciento igualitario, 70 por ciento proporcional.

De los 2 mil 400 promocionales totales a distribuir en la precampaña local, 720 promocionales se repartieron en forma igualitaria entre los Partidos Políticos y coaliciones contendientes, en tanto 1 mil 678 se repartieron entre los partidos políticos con derecho a dicha prerrogativa, en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partido político en la elección para diputados locales inmediata anterior.

Es decir, de 2 mil 400 spots efectivos para los partidos...

**Sigue 41ª. Parte**

## **Inicia 41ª. Parte**

... Es decir, de 2 mil 400 spots efectivos para los partidos políticos, 72 lo vuelvo a remarcar, 72 corresponden al Partido del Trabajo para ser transmitidos en 30 días, y sólo como ejemplo lo señalo, el Partido Revolucionario Institucional contará con 857.

Y vuelvo a preguntarme: ¿Eso es equidad? Desde luego que no es eso equitativo.

Enumeraré los datos y planteo también que en la elección pasada en el estado de Guanajuato el Partido del Trabajo obtuvo 40 mil 475 votos en el proceso para Diputados, pero éstos no fueron suficientes para obtener el registro local.

Pero estos 40 mil 475 votos ciudadanos que confiaron y votaron por el Partido del Trabajo, prácticamente en los hechos no se toman en cuenta y convertidos a tiempos de spots son repartidos a los partidos políticos con mayor votación. Esto, obviamente volvemos a insistir, que lo consideramos injusto e inequitativo.

Gracias por su atención.

**El C. Presidente:** Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración y me permití hacer una propuesta de engrose, solamente para tratar de puntualizar algunas cuestiones, y precisamente tendrían que ver con la lectura que hago del artículo 41, Base III, Apartado A, inciso a), b) y c) de la Constitución Federal.

Aquí simplemente lo que trato de explicar es que creo que lo que dice el inciso b) de este Apartado A de la Base III del artículo 41 constitucional se tiene que armonizar o dar una lectura que sea armónica también con lo que dice la ley.

Digo que si leemos la primera parte de este apartado que dice que durante sus precampañas los partidos políticos dispondrán, en conjunto, de 1 minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.

Si leemos esto de manera aislada, entonces sí nos dan los 18 minutos que hemos estado aquí discutiendo desde la sesión pasada, pero también habla la segunda parte de este precepto, de que el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley.

Mi visión es ésta, si vamos a aplicar el artículo 41 de la Constitución Política sin ningún tipo de valoración adicional, nada más que nos quede claro que este artículo 41 constitucional tendría que aplicar para toda clase de precampañas, incluyendo en ella

las precampañas de las elecciones Federales, las precampañas que tienen que ver con las elecciones locales y también, en este caso, las precampañas que se dan en aquellas elecciones que son coincidentes con la Federal, pero que no se desarrollan las precampañas electorales en los mismos períodos.

Eso tendría que ser, desde mi punto de vista, nuestro escenario y creo que las cosas no son así, y tan no lo son que los artículos 168 y 176 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que para las...

**Sigue 42<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 42ª. Parte**

... los artículos 168 y 176 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que para las precampañas Federales los partidos políticos van a disponer, en su conjunto, de 30 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión.

Esta misma circunstancia se da, de acuerdo al artículo 176, párrafos 1 y 2, cuando se trata del periodo de precampañas locales, cuya Jornada Electoral no coincide con la elección Federal.

Aquí tenemos 2 cosas, tanto las precampañas a nivel Federal como las precampañas locales que no coinciden con la Jornada Electoral, el Legislador está previendo 30 minutos para cada uno de ellos y no prevé, no dice nada en relación con esta circunstancia, como sucede en el estado de Guanajuato, en el sentido de que es una elección coincidente con la Federal, pero lo que no coincide es el periodo para realizar las precampañas.

Desde mi punto de vista sí debemos darle el mismo tratamiento y no leer el artículo 41 constitucional que yo les comentaba, de una manera aislada, sino que leerlo también en su conjunto con la segunda parte que dice que el tiempo restante se va asignar como lo dice la ley y la ley lo que dice es que en vez de 18 minutos son 30 minutos para ser las precampañas.

También considero que esto de los 18 minutos sería como la base mínima del tiempo que se les puede asignar a los partidos políticos para realizar las precampañas y de ahí el Legislador ha llegado a establecer hasta 30 minutos.

Creo que si lo está estableciendo para las precampañas, de las elecciones Federales y también para las precampañas de las elecciones Locales que no concurren con las Federales, esta misma regla tendría que aplicar, para este caso, de aquellas entidades federativas que tienen elecciones concurrente con la Federal, pero que no concuerda la época de las precampañas con lo que se establece a nivel Federal.

Básicamente ese sería el engrose que estoy proponiendo.

Eso sería todo, gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para respaldar la propuesta de engrose que hace la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela y que oportunamente nos circuló al inicio de la sesión el texto,



he tenido tiempo de revisarlo y creo que además de lo que ella argumenta, habría que añadir que también recoge parte del debate que tuvimos en la mesa hace 8 días y creo que esto le da más consistencia a la propuesta que se está haciendo y vuelvo a decir que apoyaré el Proyecto de Acuerdo.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Rogelio Carbajal:** Gracias, Consejero Presidente.

Para respaldar, en primer lugar, el Proyecto de Acuerdo que se está poniendo a consideración en este Consejo General.

Creo que recoge, ahora sí, una interpretación adecuada, no sólo del texto constitucional, sino de la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que leídas en su conjunto arrojan la interpretación que se está plasmando en este Proyecto de Acuerdo y con la cual ahora sí nosotros respaldaríamos. Y también para referirme a la propuesta de engrose que está poniendo a la consideración de este Consejo General la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Creo...

**Sigue 43ª. Parte**

## **Inicia 43ª. Parte**

... Y también para referirme a la propuesta de engrose que está poniendo a la consideración de este Consejo General la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Creo que sus afirmaciones y argumentación no sólo aplican a este Proyecto de Acuerdo, es decir, a las precampañas que no son exactamente coincidentes con la precampaña Federal, a las precampañas locales que no coinciden exactamente en plazos con la precampaña Federal, pero cuyo Proceso Electoral sí es coincidente con el Proceso Electoral Federal, que es el caso en concreto, por ejemplo, del estado de Guanajuato.

Este criterio que se está proponiendo aquí, para este caso en particular, debiera ser en general el criterio que se debe seguir para todos los Procesos Electorales Locales Coincidentes con la Elección Federal, como lo está afirmando la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Por eso creemos que esta propuesta de engrose que se está poniendo a la consideración también de este Consejo General, debería formar parte del Proyecto de Acuerdo para que esta interpretación, para que este criterio general fuese congruente con todas las precampañas a nivel Local y no exista un momento siguiente en el que pudiese haber una interpretación diversa, contraria a la que hoy se está proponiendo en este Proyecto de Acuerdo.

De tal suerte que, en concreto, respaldo el Proyecto de Acuerdo y respaldo la propuesta de engrose que se está proponiendo por parte de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Gracias, Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, señoras y señores; amigas y amigos todos: Simplemente para decir que me parece un esfuerzo importante este Proyecto de Acuerdo al cual se ha arribado, que en la sesión anterior fue motivo de una amplia discusión y que afortunadamente la propuesta, si no mal recuerdo del Consejero Electoral Arturo Sánchez, de que se revisara, de que se regresara, y el Consejero Electoral Ciro Murayama o el Consejero Electoral José Roberto Ruiz fue el que lo propuso, que se pudiera volver a revisar el Proyecto de Acuerdo.

Creo que fue en su momento una loable propuesta y qué bueno que ahora se puede tener un documento, que creo que tiene un mayor consenso y que además, recoge las inquietudes que las diversas fuerzas políticas habíamos planteado en aquella ocasión.

También creo que es loable el aporte que plantea la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Me parece que algo que debemos tomar en consideración es que haya certidumbre en todos los procesos, que no estemos interpretando la Constitución Política o la ley de cara a cada Proceso Electoral Local o Federal, y que en este caso haya reglas que tengan sobre todo la aplicación del principio de generalidad, que es el que debe regir, entre otras cosas, nuestro apego a la legalidad.

Por eso voy acompañar tanto el Proyecto de Acuerdo como también acompaño la propuesta de que se incorpore la aportación que generosa y atinadamente hace la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más un comentario que olvidé en la intervención anterior. ...

**Sigue 44<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 44ª. Parte**

... el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más un comentario que olvidé en la intervención anterior. Este criterio es eso, un criterio. En el caso del estado de Guanajuato tenemos una situación particular, toda la precampaña es aislada, pero como quise mostrar en mi cuadro la semana pasada, va a haber precampañas que empiezan en diferentes tiempos y aquí el criterio nos sirve para poder darle a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la instrucción de que tantos días de esa precampaña tendrán ciertas características y otras tendrán que repartirse de otra manera.

Tenemos un caso peculiar, como el estado de Tabasco, cuya precampaña coincide ya con nuestra campaña. Algo tendremos que hacer y decidir, pero el criterio está firme y de esa manera podremos avanzar para las interpretaciones posteriores.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente. Acompaño el sentido del Proyecto de Acuerdo, pero con la consideración, desde mi punto de vista, para darle mayor claridad y precisión a las argumentaciones que propone también la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, el que se elimine o no se citen los artículos 175 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 173, que en el Proyecto de Acuerdo original se mencionan.

Considero que la cita de estas 2 disposiciones no le dan claridad ni precisión al Acuerdo, así como también eliminar, si es que aceptan la propuesta, las menciones de Proceso Electoral Coincidente y Jornada Comicial Coincidente.

**El C. Presidente:** Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, déjeme llamar al orden en los términos del artículo 16, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones.

Por favor, proceda usted, Consejera Electoral.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** El que escuchó, escuchó. No vuelvo a repetir.

También eliminar, desde mi punto de vista, para mayor claridad y precisión, las expresiones: “Proceso Electoral Coincidente y Jornada Comicial”, así como las disposiciones a que referí.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero mencionar que no voy a compartir el sentido del Proyecto de Acuerdo porque, coincidiendo con la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, no veo una posibilidad de conciliación entre las normas; he hecho un esfuerzo de interpretación y me parece que hay una contradicción irresoluble entre la Constitución Política y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Me parece que es un tema que se deberá, en todo caso lo digo respetuosamente, considerar al momento de una revisión de la Reforma Electoral y atendiendo precisamente al principio de supremacía constitucional es que yo me quedo con lo dispuesto por la norma máxima.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Permítanme intervenir. Toda Reforma Electoral que implica ajustes a las normas sobre la marcha, es decir, en la actuación, en la instrumentación de las mismas, termina por evidenciar lo que muchas veces el trabajo legislativo, a pesar de la acuciosidad que pudiera el mismo tener, evidencia eventuales lagunas, contradicciones incluso normativas.

El que seamos nosotros una autoridad de estricta legalidad y...

**Sigue 45ª. Parte**

## **Inicia 45ª. Parte**

... El que seamos nosotros una autoridad de estricta legalidad y consecuentemente, imposibilitada, salvo lo que dice el artículo 1, en términos de derechos fundamentales para eventualmente desaplicar leyes y aplicar normas más favorables a los derechos fundamentales, nos implica hacer una lectura interpretando muchas veces las antinomias de las contradicciones normativas.

Creo que las expresiones de quienes se han pronunciado aquí a favor del Proyecto de Acuerdo originalmente presentado hace una semana, tiene cabida. Hay un juicio aplicando o ajustándose al texto constitucional.

Pero también es cierto que la misma Reforma Electoral trajo consigo un propósito que se ve plasmado en el contenido de la legislación secundaria. Creo en todo caso, que es tarea de esta autoridad electoral, responsable de instrumentar la Reforma, poder hacer al final del día un corte de caja, una revisión que permita, a través de las representaciones del propio Poder Legislativo, en tanto no ocurra para el Instituto Nacional Electoral una atribución de competencia, como la que existe en muchos otros países de poder tener facultad de iniciativa en esta materia, poder sí hacer un balance público de la propia Reforma y eventualmente sugerir lo que algunos, con facultad de iniciativa, pueden plantear en términos de ajuste.

Lo más relevante y ello es benéfico, que implique una primera aplicación de esta Reforma en una elección Federal de carácter intermedio, más allá de todo lo que está en juego en el ámbito local de manera concurrente con la elección Federal para que, de cara al año 2018 podamos contar con un marco normativo en el que estas eventuales antinomias se resuelvan.

Porque efectivamente, la Constitución Política señala que en precampañas hay 18 minutos. Pero aquí y me sumo a la posición de este nuevo Proyecto, hay que interpretar la intención del Legislador, más allá de que no haya habido en este caso específico, la acuciosidad de ajustar lo que la Constitución Política dice con el marco legislativo. Hay que darle una funcionalidad de la propia Reforma, de cara a la instrumentación, en el mejor sentido posible, de cara al propio Proceso Electoral, enunciando, advirtiendo, enumerando lo que son eventuales antinomias, contradicciones que en un futuro conviene que sean resueltas.

En ese sentido, por supuesto que voy a apoyar el Proyecto de Acuerdo en los términos en los que se ha presentado en esta segunda versión, es decir, en esta sesión.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Insistiría en un tema, en éste, el día de hoy no estamos discutiendo una antinomia o una contradicción entre la Constitución Política y la ley, ni nada que se le asemeje. El día de hoy estamos discutiendo una ausencia legislativa.

Ante una ausencia legislativa, esta autoridad tiene que determinar cómo atiende la ausencia, aplicando la Constitución Política o tomando decisiones que contravienen el texto expreso...

**Sigue 46ª. Parte**

## **Inicia 46ª. Parte**

...cómo atiende la ausencia, aplicando la Constitución Política o tomando decisiones que contravienen el texto expreso de la Constitución? No estoy descalificando la lectura de la ley, pero estoy hablando en este momento de la Constitución Política, porque lo que sí tenemos en este caso, es una ausencia legislativa, es un espacio que la ley no regula.

Insistiría, con mis colegas aquí en la mesa, esta discusión la vamos a tener sin duda, el fondo. El fondo cuando tengamos que determinar qué vamos a hacer con esos 30 minutos que la ley sí dice, porque sí lo dice.

No podemos leer en orden distinto las letras de la ley para decir que cuando dice 30, quiso decir 18. Dice 30.

Habrá un momento y ese momento será cuando tengamos que determinar cuánto tiempo le damos a los partidos políticos en las precampañas federales. Posteriormente, después de haber adoptado ese criterio, se tendría que determinar cuánto tiempo se le da en las precampañas locales no coincidentes, pero para ese momento tendríamos que enfrentar este dilema de una ley que dice 30 y una Constitución que dice un minuto por hora durante 18 horas.

Pero esa discusión no es la discusión que está hoy sobre la mesa, hoy sobre la mesa está en discusión qué hacemos con una ausencia legislativa, ¿aplicamos la Constitución o aplicamos una interpretación de la ley que señala algo distinto al texto de la Constitución?

Porque insistiré, en este caso el único texto aplicable de la Constitución Política, en este caso, es la primera parte del inciso b), es decir, un minuto por hora. Lo que la ley determine no es algo aplicable, porque la ley no lo determina, precisamente por eso estamos ante una ausencia legislativa.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3, tomando en consideración en esta votación el engrose propuesto por la Consejera Electoral Adriana Favela, así como las propuestas formuladas por la Consejera Electoral Beatriz Galindo.



Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado el Proyecto de Acuerdo con el engrose correspondiente y las sugerencias de la Consejera Electoral Beatriz Galindo, por 8 votos a favor, 3 votos en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expresados.

También tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a incorporar el voto particular que en su caso presenten la Consejera Electoral Pamela San Martín, el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. Continúe con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la realización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2014-2015 en los programas que difundan noticias, de conformidad con el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros...

**Sigue 47ª. Parte**

## **Inicia 47ª. Parte**

...con el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero para expresar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos está formulando con relación a este relevante tema, pero quisiera, de la manera más atenta, sugerirle al Consejo General algunas adecuaciones para fortalecer la propuesta de Proyecto de Acuerdo.

Así que voy directo hacia los contenidos del mismo para que podamos todos tener una idea de estas propuestas.

En primer lugar, estoy totalmente de acuerdo con el Punto de Acuerdo Primero, porque se ordena la realización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas, no tengo problemas con ese apartado.

Quisiera sugerir una modificación a los contenidos del Punto de Acuerdo Segundo, es más propondría eliminar la redacción completa del Punto Segundo para subsumirla con una redacción distinta, de la siguiente manera.

Primero para que como Punto Segundo aparezca el contenido del actual Punto Quinto; es decir, primero estamos aprobando el monitoreo y después diríamos en un Punto Segundo que el monitoreo deberá realizarse de conformidad con la metodología y el Catálogo de noticieros que, en su momento, apruebe este Consejo General, a propuesta del Comité de Radio y Televisión. Tal y como está en el Punto Quinto, pero que sea la redacción del Punto Segundo.

Me parece que esa es una secuencia un poco más lógica para los Puntos Resolutivos que estamos aquí discutiendo.

Ahora, por lo que se refiere concretamente al Punto Tercero, sugeriría que la redacción se anote de la siguiente manera, diría: Punto tercero. "Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que una vez aprobada la metodología y el Catálogo de programas, emita una convocatoria dirigida a instituciones públicas de educación superior que puedan realizar el monitoreo".

Creo que después de definir la metodología correspondiente y el Catálogo, lo que corresponde es esto, hacer la consulta respectiva a las instituciones que puedan realizar el monitoreo.

Luego diría como un segundo párrafo del nuevo Punto Tercero, si lo aprobara así el Consejo General, diría: “Las instituciones que participen deberán presentar una propuesta para atender la metodología aprobada para el monitoreo, en la que sea considerado el Catálogo de programas que difunde noticias y se incluya una propuesta económica debidamente desglosada y sustentada”.

Después sugeriría que el Punto Cuarto señale lo siguiente: “La Secretaría Ejecutiva, previa opinión del Comité de Radio y Televisión presentará al Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación, la propuesta de institución que realizará el monitoreo”.

Es decir, formalizaríamos una propuesta específica del Comité de Radio y Televisión en esta mesa, respecto a la institución que se va encargar de realizar el monitoreo.

Después sugeriría que el Considerando número 17, para darle secuencia y para darle una adecuada motivación a estas propuestas que estoy formulando diga lo siguiente: “En virtud de lo anterior, resulta conveniente que el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto y a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realice acercamientos y una convocatoria formal con diversas instituciones de educación superior, a efecto de allegarse de las propuestas referidas en el Punto de Acuerdo Tercero del presente Acuerdo. Esa parte me parece que fortalece.

También propondría agregar como nuevo y último punto de acuerdo lo siguiente, previo al...

**Sigue 48ª. Parte**

## **Inicia 48ª. Parte**

... Punto de Acuerdo Tercero del presente Proyecto de Acuerdo. Esa parte me parece que fortalece.

También propondría agregar como nuevo y último punto de acuerdo lo siguiente, previo al último diría lo siguiente: “Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener los índices de audiencia de los programas de radio y televisión que difundan noticias, a efecto de que el Comité de Radio y Televisión y este Consejo General cuenten con un insumo relevante para determinar el Catálogo de Programas de Radio y Televisión, a los que se aplicará la metodología de monitoreo correspondiente”.

Creo que con estas propuestas quedaría perfectamente deslindado el conjunto de acciones en las diversas instancias institucionales, que tienen que ver con la definición de la institución y, evidentemente, con la contratación específica del monitoreo.

Serían mis propuestas específicas, señoras y señores integrantes del Consejo General, con relación a este punto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

En congruencia con la forma en la que está estableciendo sus propuestas, estaría usted de acuerdo que lo que es el actual Punto Resolutivo Sexto, en el que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que formule los requerimientos técnicos, ¿Estaría de acuerdo que sean para la aprobación del Consejo General los requerimientos técnicos que se le van a pedir previamente, del Comité de Radio y posteriormente del Consejo General?

**El C. Presidente:** Para responder el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** La respuesta es sí. Creo que no hace falta abundar en el tema y agradezco la pregunta, porque aclara justamente este apartado. Agradezco a la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Gracias. Con su permiso, Consejero Presidente.

Respecto de este punto del orden del día, para Encuentro Social el fortalecimiento de este Acuerdo que hoy se presenta ante este Honorable Consejo General, por el cual se ordena la realización el monitoreo, es importante ponderar los temas de transparencia, de imparcialidad, esquemas novedosos, difusión y mejor coordinación, ya que es un asunto de trascendencia tanto para este Instituto como para los propios partidos y la sociedad.

Desde la sesión extraordinaria del 20 de agosto de este año, este Consejo General aprobó los Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión ni la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes, y Encuentro Social vio gran avance en la materia.

Por ello, en primera instancia, reconocemos el trabajo al interior del Comité de Radio y Televisión, tanto de su Presidenta como de los Consejeros Electorales que en ella participan.

Bajo esta idea de fortalecimiento y en aras de robustecer este Proyecto de Acuerdo, nos permitimos proponer la adición de un párrafo al Considerando 16.

Esta adición que se propone iría en tal sentido, segundo párrafo: “En tal sentido, podrán participar una o más instituciones de educación superior en esquemas de colaboración, inclusive con organizaciones...”

**Sigue 49ª. Parte**

## **Inicia 49ª. Parte**

...segundo párrafo: “En tal sentido, podrán participar una o más instituciones de educación superior en esquemas de colaboración, inclusive con organizaciones de profesionales de la comunicación, con el fin de coadyuvar al fortalecimiento del Proyecto mediante esquemas novedosos de colaboración”.

Ahora bien, en el Considerando 18, en su inciso d), a la letra dice: “La institución participante deberá integrar una base de datos con la información para ser consultada permanentemente, haciendo referencia al fragmento de audio y/o video de la nota que se haya realizado”. Y se propone que diga: “Las instituciones u organizaciones participantes deberán integrar una base de datos con la información para ser consultada permanentemente, haciendo referencia al fragmento de audio y/o video de la pieza noticiosa que se haya analizado”.

Como consecuencia de lo anterior, y de ser aprobadas estas modificaciones que estamos proponiendo, se tendría que modificar el Punto Resolutivo Tercero en los términos siguientes:

“Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que una vez que haya sido aprobada la metodología de monitoreo y el Catálogo de programas al que se aplicará, haga una convocatoria formal a instituciones públicas de educación superior para proponer un Proyecto y un presupuesto para realizar el monitoreo, y posteriormente, deberá someter a consideración del Consejo General un Proyecto de Acuerdo, en donde se definirá qué institución o instituciones académicas y, en su caso, con la colaboración de organizaciones de profesionales de la comunicación, llevarán a cabo el monitoreo y con qué monto.

Dicho Proyecto de Acuerdo deberá desglosar los gastos y destino específico de los recursos que serán aprobados para el monitoreo, y en él la Secretaría Ejecutiva dará cuenta de las propuestas o declinaciones de todas las instituciones académicas consultadas respecto a los requerimientos para el monitoreo correspondiente”.

En armonía con lo anteriormente leído, se propone también una modificación al Resolutivo Séptimo del Proyecto, para quedar, en caso de aprobarse, de la siguiente manera:

“Séptimo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de las juntas locales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, se lleve a cabo por lo menos cada 15 días la difusión de los resultados, nacional y por entidad federativa, arrojados por el monitoreo de los tiempos de transmisión sobre las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a través de los tiempos en radio y televisión destinados a la comunicación social del Instituto Nacional Electoral, así como en su sitio web a través de una sección especial que contenga los resultados del monitoreo de la cobertura noticiosa.

Los resultados se harán llegar a las instituciones de educación superior y organizaciones de profesionales de la comunicación, con el propósito de enriquecer el análisis de los mismos”.

Esta propuesta está basada principalmente en darle mayor legitimidad y credibilidad tanto al Instituto como a la sociedad y a los propios partidos políticos.

Es todo. Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente...

**Sigue 50ª. Parte**

## **Inicia 50ª. Parte**

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

En términos generales estamos de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo, ya que es la orden de partida para buscar quién realice el monitoreo de espacios noticiosos. En el Comité se revisará la metodología y en esa oportunidad se dará la revisión más en forma.

Manifiestar nuestro total acuerdo con las propuestas que acaba de expresar el representante de Encuentro Social, puesto que éstas han sido consensadas con casi la totalidad de los partidos políticos y además, reafirmar que estamos de acuerdo por lo siguiente.

El hecho de que se monitoreen los espacios noticiosos no es un capricho de los partidos, sino para hacer más justa la contienda electoral, que necesariamente pasa por los medios.

**El C. Presidente:** Disculpe que lo interrumpa señor representante pero, vuelvo a llamar una vez más al orden en la Sala, en términos de lo establecido en el artículo 16, párrafo 5 de nuestro Reglamento.

Por favor continúe, señor representante.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Es más, no imaginamos una campaña actual sin el uso de los medios electrónicos, pero tampoco imaginamos un concesionario o espacio informativo sin tendencia editorial.

El monitoreo ha llegado a tener tal efectividad en el pasado, que ha servido como prueba para anular incluso una elección, cuando el dueño del medio es el candidato.

Sobre el objetivo de monitorear, el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales textualmente dice que “el Consejo General ordenará la realización del monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos por lo menos cada 15 días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo”, cita textual.

Sostenemos que el artículo 185, que habla del monitoreo, no señala que sea exclusivamente para noticias, sino también para programas varios que difundan



noticias, como los de análisis y opinión, que se producen ex profeso para el periodo electoral o bien, las emisiones de variada programación, como las revistas de espectáculos, deportivos y hasta salud y belleza.

Este monitoreo debe emplearse para medir los espacios y las tendencias editoriales de los mismos, de ahí su importancia.

Como ya lo vimos en monitoreos pasados, no es tan importante el número de menciones, sino la positividad o negatividad de los mismos. Por esta razón, opinamos que es pertinente solicitar la participación de profesionales de la comunicación que realicen una interpretación de los resultados del monitoreo y que no se quede sólo en la presentación de números o estadísticas.

Coincidimos en la propuesta de que haya variedad en la Convocatoria y que no sea exclusivamente la Universidad Nacional Autónoma de México.

En el Considerando 18 en su inciso d), estamos de acuerdo con lo que expresa el Consejero Electoral Marco Antonio Baños de sustituir el vocablo nota por pieza informativa, lo cual es materia de la metodología para la realización del monitoreo. Nota es en sí un género informativo en particular, mientras que la pieza informativa es una unidad completa de información, que se define por las características propias del género de que se trate.

Por ejemplo, un reportaje, una entrevista, una crónica, puede presentarse en el cuerpo del noticiero y en el resumen informativo.

Consideramos oportuno adiciones al Considerando 15, para remarcar el principio de transparencia sobre las tendencias informativas...

**Sigue 51ª. Parte**

## **Inicia 51ª. Parte**

... adiciones al Considerando 15 para remarcar el principio de transparencia sobre las tendencias informativas y el comportamiento de los medios en lo que respecta al respeto de su derecho a la información de los mexicanos, actuando de manera veraz, objetiva, equilibrada, plural y equitativa.

Este es un Proyecto de Acuerdo para iniciar los acercamientos con la institución o profesionales que realizarán el monitoreo. Por lo tanto nos reservaremos otras opiniones para las sesiones en que habrán de revisarse y analizarse las bases de la Metodología y las variables con las que se realizará el monitoreo, así como el procedimiento y análisis del contenido de las transmisiones en los programas que difunden noticias.

Tengo aquí a la disposición las propuestas, en caso de que se tomen en cuenta las modificaciones que se proponen.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente. En primer lugar, manifestar mi acuerdo completo con las propuestas que hace el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, creo que le dan un orden y una Sistematización a las tareas que se tienen que realizar y se fortalece la fundamentación y motivación del Acuerdo con sus sugerencias.

Con todo, me gustaría añadir una propuesta, que por cierto el mismo Consejero Electoral Marco Antonio Baños me había comentado y que creo que es pertinente mencionar.

El Punto de Acuerdo Sexto, en donde se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que formulen los requerimientos técnicos que deberá atender el Instituto Nacional Electoral y la institución que participe, no ha lugar, porque se contradice con el Considerando 18 en donde justamente, de manera correcta se señala que es el Consejo General el que deberá determinar los requerimientos técnicos.

En consecuencia, mi propuesta, sumándose al razonamiento del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, es eliminar el Punto de Acuerdo Sexto.

Segunda propuesta. En el Punto de Acuerdo Cuarto, donde se instruye al Comité de Radio y Televisión a que realice el Catálogo y la Metodología, me parece importante determinar un plazo.

Déjenme explicarles. Las precampañas federales empiezan la primera semana de enero, para esa fecha debe estar ya trabajando el monitoreo, haber sido probado y haber tenido algunos resultados.

De esta manera, si nos tardamos mucho en que el Comité de Radio y Televisión apruebe la Metodología y el Catálogo de Programas de Radio y Televisión en donde se difundan noticias y su definición, no hará tiempo suficiente para que la institución superior pueda adelantar los preparativos correspondientes.

Por lo que sugiero que el Punto de Acuerdo Cuarto diga los siguiente: “Se instruye al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral para que elabore el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difunde noticias y la Metodología para el monitoreo de espacios noticiosos, tanto en radio como en televisión con motivo de las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, a más tardar el 15 de octubre del presente año”.

Eso da tiempo a que después de que el Comité de Radio y Televisión lo reciba, el Consejo General conozca y la institución correspondiente pueda trabajar.

Cuarto comentario tiene que ver con el Punto de Acuerdo Séptimo. Es una cuestión menor, pero creo que hay que cuidar la redacción...

**Sigue 52ª. Parte**

## **Inicia 52ª. Parte**

... Cuarto comentario tiene que ver con el Punto de Acuerdo Séptimo. Es una cuestión menor, pero creo que hay que cuidar la redacción.

Me voy a los últimos cuatro renglones. Se está hablando de la difusión de los resultados arrojados por el monitoreo de los tiempos de transmisión y se dice que estos resultados se difundan y dice textualmente: "... a través de los tiempos en radio y televisión destinados a la comunicación social del Instituto... ". No, destinados al Instituto Nacional Electoral, no es comunicación social quien tiene estos tiempos, sino el Instituto que puede disponer de ellos para diferentes cuestiones.

Y finalmente un comentario sobre la propuesta de Encuentro Social.

La idea de una institución de educación superior, una institución, en nuestra experiencia a lo largo de muchos monitoreos es que justamente se pueden concentrar en un solo Sistema todos los resultados.

Ha resultado muy complejo que un monitoreo sea realizado, recuerdo, si no me equivoco, en el año 1997, que tratamos de hacer el monitoreo con dos empresas, una que podía hacerlo en el Distrito Federal, en Monterrey, Nuevo León y otra que buscó hacer una muestra en otros estados. Resultó muy complejo equiparar y tener los resultados en el mismo momento.

Y la experiencia de las elecciones recientes muestran que hay instituciones que pueden concentrar todo ese trabajo y brindarnos el servicio oportunamente.

En ese sentido, yo preferiría mantener la redacción actual y que sea una institución de educación superior quien realice todo este trabajo.

Serían mis comentarios y propuestas, Consejero Presidente, reiterando mi acuerdo a las propuestas del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero diría que apoyo y comparto las propuestas que formula el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, me parece que son en el sentido del Acuerdo que fue propuesto, pero dando mayor claridad y desglosando de mejor forma la ruta que se tendrá que seguir para traer a este Consejo General eventualmente la Metodología, el Catálogo,

los requerimientos que se tengan que formular a la institución de educación superior y los mecanismos como se llevará esto a cabo.

También acompañaría las propuestas que formula el Consejero Electoral Arturo Sánchez; sin embargo, en relación con la propuesta que formula el Partido Encuentro Social, me parece que, acompañe las propuestas que formulan, me parece que dan mayor publicidad como una opción.

Hasta donde entiendo, lo que están proponiendo es que alguna institución de educación superior pueda trabajar conjuntamente con alguna organización para poder o con un profesional de la comunicación para poder hacer un análisis cuidadoso del monitoreo que apruebe este Consejo General.

Y entendería que es a partir de que a quien se le asignaría el monitoreo es una institución de educación superior pero que puede actuar conjuntamente o de forma, a manera de colaboración con profesionales de la comunicación.

Me parece que si esa fuera la propuesta que nos formulara alguna institución de educación superior, centralizando el...

**Sigue 53ª. Parte**

## **Inicia 53ª. Parte**

... de la comunicación.

Me parece que si esa fuera la propuesta que nos formulara alguna institución de educación superior, centralizado el monitoreo en una sola institución pero con la coadyuvancia de alguna o algunas organizaciones, me parece que sería algo factible.

Y, por último, en lo que se señala de darle mayor difusión a los resultados me parece que se lograría el objetivo del monitoreo. Se tendría que buscar el mecanismo a través del cual se pudiera desglosar resultados a nivel Nacional y Local; tendríamos que establecer algún mecanismo para llevar esto a cabo, pero me parece que esto se podría determinar en la Metodología que en su momento se aprobara.

Entonces pensaría que las distintas propuestas pueden conjuntarse. Evidentemente a partir de la propuesta de modificación de la redacción que propone el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, puede ser que haya cambios en cuanto a la redacción, pero me parece que el sentido yo lo podría acompañar en los términos que se han propuesto en la mesa.

Una institución de educación superior, pero que pudiera actuar en coadyuvancia con profesionales de la comunicación; o sea, una Universidad que propusiera poder elaborar la Metodología apoyada con alguna organización.

Eso es como yo entendí la propuesta y me parece que eso no quitaría la centralización que sí favorece, en una sola institución de realizar estas labores, pero que podría dar un análisis más completo respecto de los resultados.

Me parece que eso podría abonar a los trabajos, en el entendido que para que esto prosperara tendría que haber alguna propuesta de una institución de educación, que cumpliera con la Metodología que aprobara este Consejo General, con el Catálogo que aprobara este Consejo General, con los requerimientos técnicos que se aprobaran y que lo que propusiera fuera una actuación conjunta, para contar con el personal suficiente o con mayor personal para hacer un análisis más profundo.

Es como yo entiendo la propuesta que formula el Partido Encuentro Social y no le encontraría una dificultad a poder acompañarla.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Por supuesto.

**El C. Presidente:** Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Quizá mi confusión partió de que la redacción que se proponía era una o más instituciones de educación superior, como yo la escuché.

Pero, en todo caso y dado que usted estaría de acuerdo que fuera una institución que concentrara, quedará en la atribución de las ofertas que nos haga una institución, decimos: “Yo voy a coadyuvar con estas dependencias de mi propia institución o con un grupo y demás”, y nosotros evaluaríamos esa pertinencia; pero la redacción de que fuera una sola institución quedaría vigente.

¿Estaría usted de acuerdo que permanezca la redacción y que si una institución nos hace una propuesta así, estamos en posibilidades de considerarlo?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo en que fuera una institución la que fuera rectora; me parece que el hecho de señalar en la redacción que pudiera colaborar con alguna otra organización, o sea que el trabajo lo podría hacer en colaboración con alguna organización, me parece que no afectaría el hecho de que es algo que valoraríamos; a fin de cuentas lo que se va a valorar son las propuestas que se formulen...

**Sigue 54<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 54ª. Parte**

... me parece que no afectaría el hecho de que es algo que valoraríamos; a fin de cuentas, lo que se va a valorar son las propuestas que se formulen.

En su caso, si se considera que esto puede dificultar el Punto Resolutivo, me parece que se podría incluir en algún Considerando esta posibilidad, que podría o no adoptar alguna institución de educación superior.

Me parece que es abrir una posibilidad a que no le veo una problemática a su ejecución, siempre y cuando esté concentrada en una institución de educación superior, que sería la responsable ante este Instituto Nacional Electoral y sería una forma en la que podría operar aquella institución.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Quiero hacer algunos comentarios en esta intervención porque me parece que hay que volver, a la luz de las propuestas que se han hecho sobre la mesa, respecto de la propuesta del Partido del Trabajo, las dos modificaciones, la que tiene que ver con el Considerando 18, que entiendo además está subsumida en la propuesta que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños leyó, de modificación, y las adiciones al Considerando 15 que leía la representación del Partido del Trabajo, me parece que son perfectamente aceptables y las acompañaría.

Respecto de la propuesta que nos hace la representación de Encuentro Social, me parece que hay que volver déjenme decirlo así, a lo básico. Esto se trata de un monitoreo que desde el año 1994, elección tras elección, la autoridad electoral ha realizado, con esquemas hay que decirlo, cada vez más sofisticados y que desde el año 2007, dado que existe un monitoreo, 2008, pues, desde que un Sistema de Administración de los Tiempos del Estado, que capta las señales de un número de estaciones, de transmisiones de radio y televisión muy amplia, ha potenciado los alcances del mismo.

Los monitoreos que se han realizado en las elecciones del año 2009 y particularmente las del año 2012, son inéditos en la dimensión y los alcances.

¿Cuál es la lógica que ha inspirado los monitoreos? No se trata de que la autoridad electoral, aunque sea a través de instituciones de educación superior, ponga un punto final sobre la materia sobre la que los mismos versan, es decir, la cobertura noticiosa de los medios de comunicación, que los medios de comunicación electrónica hacen sobre las campañas electorales y eventualmente las precampañas; sino generar un insumo para propiciar incluso un debate sobre cómo se hacen esas campañas y generar también aquí un contexto de exigencia a los distintos medios noticiosos, para que se propicie una cobertura lo más equilibrada, objetiva y, en consecuencia, menos editorializada posible.



Se trata, por un lado, de generar, sin que esto traiga como consecuencia, evidentemente, una sanción jurídica; se trata de propiciar elementos para que exista déjenme llamarlo así, una especie de eventual sanción social. Por eso los monitoreos, desde el año 1994, periódicamente esta autoridad los hace del conocimiento de la sociedad mediante informes que se presentan aquí mismo, en el Consejo General.

Pero insisto, la finalidad del monitoreo es esa, generar un contexto de exigencia...

**Sigue 55ª. Parte**

## Inicia 55ª. Parte

... en el Consejo General.

Pero insisto, la finalidad del monitoreo es esa, generar un contexto de exigencia a partir de una eventual sanción social, en la medida en la que se difunden los resultados del mismo, por un lado. Y por otra parte, generar insumos para que en el propio desarrollo de las campañas electorales e incluso después, porque los resultados del monitoreo están ahí puestos a disposición de los estudiosos, que eventualmente quieran estudiar el comportamiento de los propios medios de comunicación durante las campañas pasadas o durante las elecciones pasadas. Todavía están a la disposición de los estudiosos los resultados del monitoreo de las campañas del año 2012 y las anteriores.

Por eso me parece que poner en un Acuerdo de esta naturaleza el hecho de que los resultados del monitoreo tendrán que ser, y entiendo que es parte de la propuesta, motivo de un análisis de las universidades y hasta de estudiosos, me parece no digo ocioso, sino innecesario para la razón de este Acuerdo, porque es una de las consecuencias naturales déjenme decirlo así.

Y si nadie quiere estudiar lo que diga el monitoreo. Creo que una sociedad democrática implicaría que nosotros mismos potenciáramos que la discusión sobre los medios y su comportamiento en una elección sea objeto de una discusión pública.

Pero eso es una consecuencia natural de lo que la autoridad electoral periódicamente viene realizando, los resultados del monitoreo se ponen a disposición de todo el público y periódicamente se hacen del conocimiento de la sociedad mediante informes que se presentan en esta mesa.

Ya es una cosa que le corresponde a la sociedad, a las organizaciones sociales, de expertos y a las propias universidades propiciar debate en ese sentido. Y por supuesto la autoridad electoral creo que tiene que acompañar y estimular la realización de estos foros, de estos espacios de debate, pero no creo que eso tenga que quedar en un acuerdo de Consejo General como el que estamos discutiendo.

Creo que son los efectos naturales, bienvenidos sin lugar a dudas, de lo que ha sido el monitoreo a lo largo de los últimos 20 años. En ese sentido, me parece innecesario incorporar, lo dije con toda franqueza no que el debate ocurra, que será bienvenido, ojalá y ocurra, sino incorporarlo en el Acuerdo que estamos hoy aprobando.

Por lo que hace al intercambio de opiniones, a la luz de la intervención de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que también se detona de la propuesta de Encuentro Social, me parece que el Proyecto de Acuerdo en sus términos permite, en todo caso, que si alguna institución de educación superior plantea la realización del monitoreo en consorcio con otras universidades, con otros centros de estudio, habrá que valorarlo en sus términos.

Creo que sí es importante en todo caso, porque ha sido exitoso en el pasado, que haya una autoridad responsable, no solamente ante nosotros, porque esto implicará una erogación de recursos de la autoridad electoral, sino también ante la misma sociedad que pueda eventualmente, en la lógica de generar un contexto de exigencia desde la propia sociedad, identificar a una institución responsable del propio monitoreo.

Habrá que analizar si eventualmente hay alguna propuesta en sus términos, será una responsabilidad del Comité de Radio...

**Sigue 56ª. Parte**

## Inicia 56ª. Parte

...habrá que analizar si eventualmente hay alguna propuesta en sus términos, será una responsabilidad del Comité de Radio y Televisión en su momento, pero creo que la redacción actual eventualmente permite esa alternativa y creo que también con independencia de que haya consorcios en el futuro, sí es benéfico para la autoridad que haya una cabeza visible y responsable de la realización de un insumo como el que supone el monitoreo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez:** Gracias, Consejero Presidente. Me parece relevante este Proyecto de Acuerdo y sobre todo las propuestas que aquí se han estado señalando, tanto por la Consejera Electoral Pamela San Martín, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y desde luego los representantes del Partido Encuentro Social y del Partido del Trabajo, que en mucho coincidimos los partidos y que es un debate que se tiene ya en el Comité de Radio y Televisión.

¿Qué se pretende con este monitoreo? Evidentemente marcar y medir la tendencia informativa y desde luego los contenidos de ésta, porque lo que se pretende es que haya equidad en la cobertura noticiosa.

A nosotros nos parece que no está de más que tal como lo proponen, sí se pueda establecer en el considerando, sobre todo en el 16, ese párrafo donde se señale que será una institución de educación superior y habrá más, porque no necesariamente tendrá que ser una, evidentemente que habrá que ser una la responsable, pero debe de haber coadyuvancia.

Esto garantiza un trato plural y más transparente, porque también hay que establecer que estos monitoreos, el efecto social es que se difundan, porque finalmente estamos en una condición de inequidad en el manejo noticioso, en donde los medios de comunicación de este país juegan un rol determinante, durante y antes de las campañas.

Aún en este momento la cobertura noticiosa es un anuncio de la construcción de un aeropuerto, derivado de un mensaje en el Informe Presidencial y un hecho importante noticioso que entregamos más de dos millones de firmas a este Instituto Nacional Electoral, pues la cobertura es evidentemente desigual.

Por eso nos parece importante que sí debería de haber seguimiento de expertos y de varias instituciones académicas y que además no viene como punto resolutive, es un considerando, no le veo por qué no se pueda agregar.

Me sumo a las propuestas del Partido Encuentro Social y me parece que es oportuno que se pueda agregar la coadyuvancia también de organizaciones de expertos en temas de información y comunicación.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. Creo que las propuestas que pone a nuestra consideración el Consejero Electoral Marco Antonio Baños mejoran de manera significativa los resolutivos contenidos en el Proyecto de Acuerdo, le da más orden, creo que es oportuno lo que sugiere el Consejero Electoral Arturo Sánchez en términos de ponerle plazos a la elaboración de la metodología para que, en efecto, este Consejo General se pronuncie...

**Sigue 57ª. Parte**

## **Inicia 57ª. Parte**

...términos de ponerle plazos a la elaboración de la metodología para que, en efecto, este Consejo General se pronuncie y haya tiempo para que las instituciones desarrollen su propuesta.

Me parece que es bienvenida la precisión del Partido del Trabajo y del Partido Encuentro Social, en términos de sustituir pieza noticiosa en vez de nota.

Se sugiere que en lo que nos propone Encuentro Social, que las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral difundan los resultados a través de los tiempos en radio y televisión.

Ahí no se puede, porque no son las Juntas las que manejan los tiempos de radio y televisión, pero creo que sí puede retomarse el espíritu de lo que están proponiendo, que es que las Juntas Locales Ejecutivas difundan los resultados en la entidad, a través de todos los medios a su disposición.

Creo adecuado el hecho de que sea la Secretaría Ejecutiva, como se propone por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en el Punto de Acuerdo quien emita la Convocatoria y que las instituciones presenten una propuesta que atienda la metodología, el Catálogo y una propuesta económica, eso va en toda propuesta, es una forma de responder unos términos de referencia, si se precisa no está mal.

La redacción previa traía temas presupuestales a la mesa del Consejo General, son otras las instancias, o sea, el marco normativo lo coloca en la Dirección Ejecutiva de Administración, los Comités, en fin, no en este Consejo General; en todo caso este Consejo General ya ha votado una ampliación presupuestal para este año, con montos destinados a ello y un Proyecto, en lo que votamos hace unos días, para completar este ejercicio de monitoreo, ahí está claramente establecido cuáles son los requisitos con los que en principio dispondrá el Instituto para hacer esta tarea que la ley le manda a realizar.

Ahora, sobre lo que se ha discutido si es una o más instituciones. A mí me parece que es importante señalar que tal cual está la redacción se da la responsabilidad a una institución, no se diluye; y eso no excluye que la institución pueda allegarse de colaboradores de distintos lugares, sean expertos, sean otras instituciones.

Hay algunas instituciones, serias, que en su normatividad interna, es el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México, prohíben establecer este tipo de Convenios y recibir recursos si no puede desarrollar un porcentaje alto ella misma, para cerrar la puerta a la subcontratación, y si lo dejamos abierto no vayamos a mandar las...

## **Segue 58ª. Parte**

## Inicia 58ª. Parte

...puerta a la subcontratación.

Y si lo dejamos abierto no vayamos a mandar la señal de que quien en el pasado no ha acreditado esas capacidades técnicas hoy vea una puerta abierta; yo presento la propuesta y me están dando, puede ser un incentivo.

Entiendo que no se pretende eso, pero también pensemos en quién va estar leyendo de otro lado. Es decir, tal como está nos cierra la posibilidad de colaboración, pero creo que no mandamos un mensaje equivocado.

Decía ahora el representante del Partido de la Revolución Democrática: Debe haber coadyuvancia. O sea, ya se está entendiendo como que tienen que ser varias forzosamente.

A ver, ésa es una posibilidad que está siempre abierta cuando una institución se hace responsable de algo. Insisto, las instituciones serias su propia normatividad les exige desarrollar por sí mismas, con sus propios recursos humanos, buena parte de los proyectos que hacen en asociación con otras instituciones públicas.

Precisamente como no son sujetas a participar, se pueden hacer las adjudicaciones pero, claro, esta normatividad interna exigente es precisamente para evitar abusos que, por otro lado, se han dado en otras instituciones que usan el nombre de una institución pública para eludir lo que en otros casos serían licitaciones.

Y el seguimiento que debe haber, por supuesto, muy exigente a la conducta de los medios se va hacer a partir de los resultados del monitoreo. Es decir, creo que nosotros, como institución, ustedes como partidos políticos, como Poder Legislativo, debemos de promover la difusión, la discusión, el análisis y la reflexión.

En el pasado a veces hay más oferta de información proveniente del monitoreo, que explotación crítica de esa información.

Entonces una cosa es quién hace el procesamiento de la información. En el pasado lo ha hecho la Universidad Nacional Autónoma de México, creo que lo ha hecho bien, en términos de los estándares que esta institución, en su momento el Instituto Federal Electoral, les pedía.

El seguimiento, el colocar un contexto de exigencia a lo que hacen los medios, en particular los grandes medios, no depende sólo de quién hace el procesamiento de la información de los monitoreos, sino de quien lo explota, lo contextualiza y lo coloca en la propia discusión pública, y eso trasciende a la institución que se encarga directamente del procesamiento de la información, de acuerdo a la metodología que desde aquí se le dará.

Sugiero que para no dar señales equivocadas quedemos claros en que sea una institución con capacidad para hacer este trabajo por sí misma a quien se le asigne, y si ella busca asociaciones estratégicas con otros, adelante.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte Olivares, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Tres consideraciones sobre este tema.

En primer lugar, nos parece que habría que calibrar bien si incluir el tema...

**Sigue 59ª. Parte**



## Inicia 59. Parte

... Tres consideraciones sobre este tema.

En primer lugar, nos parece que habría que calibrar bien si incluir el tema de los índices de audiencia es la mejor manera de abrir la discusión de la determinación del Catálogo, porque nos parece que establecer que los índices de audiencia precisamente serán el insumo relevante, dice la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, evidentemente nos va a llevar a la conclusión de que habrá algunos que dado su índice de audiencia tengan que no ser monitoreados.

De entrada parecería correcto, es decir, vas a monitorear lo que más tiene penetración, pero evidentemente se puede dar el caso que un programa que difunde noticias regionales, hasta estatales, tenga un nivel de audiencia menor que uno Nacional. Eso es lógico.

Entonces los vas quitando, pero en la suma de todos, de esas pequeñas audiencias, dada la competencia electoral que ahora tiene nuestro país y la competencia en el tema de las elecciones concurrentes, puede generar inequidad en esas regiones, por esos pequeños programas que aparentemente no tienen un índice de audiencia alta.

Por eso le preguntaba hace un momento al Consejero Electoral Marco Antonio Baños que cuál es la intención de incluir, como dice el Proyecto insumo relevante, el tema de los índices de audiencia.

Lo pongo sobre la mesa como una reflexión. Primera consideración.

Segunda consideración. Me parece que respecto al punto de vista de los que consideran que el tema del monitoreo sirva para el análisis, el Consejero Presidente habló de que se genera una sanción social y no lo dudo, pero a mí me parece que el objeto del monitoreo no es el análisis ni la sanción social, el monitoreo debe ser una herramienta para la autoridad electoral para garantizar la equidad, desde mi punto de vista.

Es decir, la ley mandata hacer un monitoreo para algo y creo que ese algo no es para que estudiantes de Licenciatura, Maestría o Doctorado de las instituciones académicas hagan tesis solamente; hay ya decenas de tesis sobre ese tema, sobre los resultados que se arroja del monitoreo.

Pero me parece que se está errando el enfoque cuando se plantea que eso es sólo para que tenga un efecto social. A mí me parece que es una herramienta de la autoridad electoral y es una herramienta de los partidos políticos para calibrar cuando viene un tema fundamental, cuando tiene que haber medios de impugnación que ataquen el tema de la equidad. Ese es, desde mi punto de vista, un insumo fundamental, no sólo brindar.

¿Por qué se hacen públicos? Para que estén accesibles no sólo a la sociedad en su conjunto y que conozca cómo se comportan, sino también para, insisto, ser una herramienta jurídica que vincule el tema de la equidad, porque desde nuestro punto de vista el tema fundamental de esta discusión es la equidad, si no, no tendría ningún sentido hacer un monitoreo.

Disculpen que lo diga, pero para hacer monitoreos para ver cómo se comportan los medios, lo podrían hacer muy bien las instituciones académicas sin la intervención...

**Sigue 60<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 60ª. Parte**

...el tema fundamental de esta discusión es equidad, la equidad, si no, no tendría ningún sentido hacer un monitoreo.

Disculpen que lo diga, pero para hacer monitoreos para ver cómo se comportan los medios, lo podrían hacer muy bien las instituciones académicas, sin la intervención de la autoridad electoral, sin que les digamos cómo, ni pagándolo la autoridad electoral.

En ese sentido, me parece que no debiera verse al monitoreo sólo como un mecanismo para el tema ético, a ver quién es ético y quién no es ético, sino cómo es esa parte.

Finalmente, me parece que en su momento el tema de dilucidar qué se entiende por programas que difunden noticias, nuevamente va a traer a esta mesa el gran tema, es decir, qué se va a monitorear, qué es que difundan noticias, porque hay distintos enfoques de lo que eso significa. Ya lo hemos reiterado, se ha reiterado en esta misma mesa, si revisamos las versiones estenográficas de hace un par de años que el tema tiene que ver con ello.

Qué es difundir noticias, los llamados programas de opinión difunden o no noticias, es más, diría hay programas de opinión que generan noticias y discuten noticias, sólo hay que verlos. Abre el que conduce y lanza la noticia y empieza el debate sobre esa noticia.

Obvio, siempre estaremos en el límite del tema de la libertad de expresión, ese es el gran reto del Instituto Nacional Electoral, de la autoridad electoral. Garantizar libertad de expresión, pero hacerla compatible con la equidad en la contienda electoral.

Para nosotros estos son algunos de los enfoques, algunas de las ideas que determinan este tema y que habrán de arribar a contar con una herramienta que sea útil para el tema de la equidad.

Esas son las reflexiones que hacemos desde nuestro punto de vista y que compartimos con los integrantes de este Consejo General.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

**El C. Consejero Javier Corral Jurado:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Coincido con que el monitoreo sobre programas de radio y televisión destinados fundamentalmente a la difusión de noticias, se constituye en un instrumento fundamental para la equidad de las contiendas electorales a partir de un efecto, evidentemente la sanción de la opinión pública sobre la conducta parcial de los medios

de comunicación que tienen en muchas ocasiones su propia agenda, sus propios intereses, sus propias preferencias.

Pero el monitoreo se constituye sin duda en un instrumento, ahora bajo la nueva legislación electoral, en un instrumento importante, ahora sí de coadyuvancia, de indicio, testimonio y análisis documentado y qué bueno que sea por instituciones de educación superior, con relación a una de las nuevas figuras que en materia de causales de nulidad se han incorporado a la ley, que tiene que ver con la compra de cobertura informativa.

Me he opuesto siempre a que el monitoreo haya estado circunscrito a la observación de programas de noticias. Hay programas incluso de los llamados de revista o de...

**Sigue 61ª. Parte**

## Inicia 61ª. Parte

... programas incluso de los llamados de revista o de pura diversión, de entretenimiento que captan mucho mayor número de audiencia que muchos de los programas de noticias y desde donde se influye indiscutiblemente en la equidad de las contiendas, incluso desde la barra conocida como las telenovelas, desde donde se lanzan y se han lanzado mensajes claramente orientadores en contra o a favor de candidatos, y todos hemos conocido esa historia.

Por eso creo que restringidos a los programas que difunden noticias, efectivamente el monitoreo debiera evolucionar hacia un análisis más cualitativo que cuantitativo o sólo cuantitativo, debiera ir efectivamente a definir el enfoque de las noticias, la manera en que se cubren los actos de los candidatos y se incorpora la voz de éstos o no en la transmisión de una información, cuáles son las distintas locaciones que la televisión, sobre todo las redes de televisión, las cadenas de televisión que les llaman, no hay propiamente redes nacionales, pero las llamadas cadenas nacionales de televisión producen sobre los actos de los candidatos.

Y bajo este concepto, sinceramente creo que no está de más ni contradice el espíritu de la facultad que se le otorga al Consejo General, que el Consejo General pueda aprobar un Proyecto, porque en ambos casos en la redacción del Tercer Punto Resolutivo dice un Proyecto, no dice 2 o 3, dice un Proyecto.

Creo que ahí está la clave, no se está hablando de aprobar 2 o 3 Proyectos de Monitoreo, se está hablando de aprobar un Proyecto en el que participe una o varias instituciones de educación superior.

A esto no me opondría, porque creo que en la medida en que efectivamente haya una institución responsable, en eso estoy totalmente de acuerdo con el Consejero Electoral Ciro Murayama y con quienes han opinado así, debe haber un responsable y una institución académica que *per se* pueda realizarlo, pero sí es importante que se pueda dar pie, quizá mejorando la redacción, a la colaboración desde el resolutivo mismo, a otras opiniones de instituciones de educación superior ¿Para ir avanzando en qué? Yo digo en esta forma de cómo medir cualitativamente los programas de noticias.

Porque en esas propuestas es donde a veces se restringe mucho el monitoreo; siempre decimos es que está la libertad de expresión, nadie plantea restringirla ni mucho menos decir a los programas de noticias qué digan o no digan de las campañas, sino simplemente exhibir, y de ahí la importancia de la publicidad, el comportamiento de los medios de comunicación en las campañas electorales.

Y no nos olvidemos que estamos hablando fundamentalmente de medios electrónicos de comunicación que tienen, dentro de la propia legislación, un mandato, una hipoteca social, una obligación de contribuir ¿A qué? Al fortalecimiento de los procesos democráticos del país mediante el cumplimiento de equidad en las competencias electorales.

No me opondría al tema de que puedan participar otras instituciones académicas y, en su caso, con la colaboración de organizaciones...

**Sigue 62ª. Parte**

## **Inicia 62ª. Parte**

... en las competencias electorales.

No me opondría al tema de que puedan participar otras instituciones académicas y, en su caso, con la colaboración de organizaciones de comunicadores, y sobre todo de comunicadores, porque eso contribuye a deslindar esa línea tan delgada que está entre la responsabilidad social, la equidad de los medios y la libertad de expresión.

Ahí no le veo mayor problema, estoy de acuerdo en que el Consejo General lo único que tiene que aprobar es un Proyecto de una institución, la que puede tener, desde el Punto Resolutivo, la colaboración de otras instituciones.

Eso no daña, no va en contra de que sea una sola, creo que eso fortalece la posibilidad de que la Metodología y el Catálogo que determine la Secretaría Ejecutiva puedan ser nutridas de otras instituciones, a la que se va encargar fundamentalmente de ello. Al contrario, veo positivo eso.

Creo que efectivamente lo que debe llegar al Consejo General es el Proyecto; ya se encargará la Secretaría Ejecutiva de revisar tanto el Proyecto como el Presupuesto, los costos, etcétera, el destino de los recursos que efectivamente no debieran venir al Consejo General.

Así que yo estoy de acuerdo con lo que ha dicho el Licenciado Berlín Rodríguez en cuanto a incorporar en el Tercer Punto Resolutivo esta parte colaborativa, no restrictiva, hay que ampliarla, no daña a lo otro.

También creo que el Punto Resolutivo Séptimo no le pasa nada si se queda o si se va, tan la publicidad está ahí, las instituciones de educación superior, como los profesionales de la comunicación deben hacer de estos instrumentos, de estos informes, insumos fundamentales de sus propias noticias y de su propio estudio académico. Así que tampoco creo que efectivamente, pero si se queda tampoco daña.

Creo que abona a enriquecer, de las propuestas que lleguen, en enfoque sobre los monitoreos, para que avancemos también por una ruta cualitativa y no sólo cuantitativa; si sólo fuera cuantitativa lo puede hacer el propio Instituto Nacional Electoral, sin problema alguno y medimos por tiempo y no se trata sólo de eso.

Lo más importante es saber cómo se presenta la vida político-electoral del país en los principales medios electrónicos de comunicación.

Creo que ese es el propósito, vería bien la incorporación, no veo que riña; sinceramente no daña.

**El C. Presidente:** Gracias, Senador Javier Corral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo creo que es simplemente para ordenar a la Secretaría Ejecutiva, en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y también del Comité de Radio y Televisión que proceda a construir el monitoreo de programas que difunden noticias relacionadas con las precampañas y las campañas federales, tal como lo mandata la ley.

Tiene un cometido muy acotado, todavía no hay un pronunciamiento sobre la Metodología que se va seguir, sobre el Catálogo de Noticieros que van a ser sujetos de ese monitoreo; se...

**Sigue 63ª. Parte**



## **Inicia 63ª. Parte**

... sobre el Catálogo de Noticieros, que van a ser sujetos de ese monitoreo; se configura un criterio para la selección de los noticieros.

Simplemente baste recordar que el número de noticieros, o sea no monitoreamos o no hemos monitoreado hasta ahora todos los noticieros, pero el número de noticieros que monitoreamos ha venido creciendo significativamente.

En la pasada elección nos acercamos a los 500 noticieros y basta recordar que en un principio, cuando nació este programa en el año 1994 el número de noticieros era aproximadamente de 30 que se monitoreaban o menos. Entonces ha venido creciendo mucho la dimensión del Proyecto.

También hay que aclarar que el utilizar indicadores de audiencia no significa que la audiencia es el único criterio para seleccionar a los noticieros; se seleccionan noticieros que son representativos de las entidades.

De manera que uno de los criterios también es la entidad misma en la que éstas, porque si no nos quedaríamos con los noticieros nada más que tienen más audiencia a nivel nacional.

Hemos construido con el paso del tiempo, creo que una buena Metodología para la selección del Catálogo de Noticieros sobre la cual habría que construir por supuesto, y ver si podemos crecer un poco más, si es productivo, si el incremento en los costos también lo justifica.

Sí incorporaremos una nueva definición que nos permita incorporar programas que tengan una naturaleza distinta, aunque también ahí se presenten las noticias; yo creo que todos son materia legítima de discusión.

Pero sí es importante aclarar que la audiencia no es el único criterio y que se buscará una representatividad regional, de manera que se cuide la cobertura en cada entidad federativa.

¿Cuál es el propósito del Proyecto? Esencialmente es un observatorio de medios montado por la propia autoridad electoral, que busca promover que en los noticieros prevalezcan o se adopten 2 valores:

Uno es de la equidad en la cobertura, que es un valor central que se ha promovido desde el nacimiento de este Proyecto, lo cual no significa igualdad de tiempos ni de menciones, sino un concepto más parecido al de igualdad de oportunidades, de tener presencia, de comunicar tu mensaje, de que tus actos de precampaña y campaña sean conocidos por la sociedad, la opinión pública.

Y el otro valor importante es una forma de decir las noticias, desprovista de adjetivos, de calificativos y que sea lo más neutral y objetiva posible.

Para eso se ha diseñado desde el principio una Metodología que busca medir cuándo se apegan a este ideal y cuándo se alejan de este ideal, esencialmente en la cobertura de las precampañas y de las campañas. ...

**Sigue 64<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 64ª. Parte**

... se apegan a este ideal y cuando se alejan de este ideal, esencialmente en la cobertura de las precampañas y de las campañas.

Desde mi punto de vista la Metodología debe buscar mantener esta racionalidad, esta razón de ser, estos propósitos. No es un esquema para conseguir estos propósitos mediante la amenaza de sanciones, es un esquema esencialmente inductivo, a través de lo que el Consejero Presidente señaló, desde mi punto de vista, de manera muy atinada, divulgando el resultado, exponiendo la forma.

Creo que en eso particularmente hemos avanzado mucho, porque antes simplemente publicábamos en los periódicos de circulación nacional cifras muy agregadas de las coberturas y de los resultados del monitoreo.

Hoy en día contamos desde hace 2 elecciones, desde el año 2009 en adelante, desde que empezamos a trabajar, curiosamente, con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que ha hecho un magnífico trabajo, tenemos una base de datos desagregada y se puede ver la cobertura por noticieros, se pueden agregar por entidad federativa, se pueden ver los clips que hace la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la forma en que valoraron cada una de las noticias.

Eso le ha dado una enorme transparencia al trabajo de monitoreo, al observatorio y cada noticiero puede ir a esa base, de hecho lo hacen, lo han empezado a hacer y creo que hay que promover que ocurra más, y ocasionalmente también nos llaman y nos dicen que no están de acuerdo en la forma en que se valoró el resultado, a veces que sí están de acuerdo.

Algunos indicadores son muy objetivos, como el tiempo, por ejemplo, no hay manera de discutir eso, se menciona. Hay otros indicadores que reflejan más las inclinaciones de la Metodología, que habría que precisar.

Pero creo que es importante tener en mente que lo que hace la institución académica es aplicar una Metodología sobre un Catálogo que le plantea la autoridad electoral y que es un trabajo logístico muy complejo el que tienen que desarrollar para estar recibiendo el material que le envía el Instituto Nacional Electoral, valorando las notas, aplicando la Metodología y estar creando la base de datos.

Por eso creo que es muy importante, como lo dijo el Consejero Electoral Ciro Murayama, que quede claro qué institución tiene la responsabilidad de llevar a cabo este Programa y que esta decisión se traiga aquí, al Consejo General, después que la Secretaría Ejecutiva y el Comité de Radio y Televisión lo valoren.

Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve, primero, para expresar que hay algunas de las propuestas que se han expresado en esta mesa, que me parece que le darían un sentido más práctico, más preciso al Proyecto de Acuerdo, así que en lo particular, voy a acompañar lo que se refiere a los Considerandos 15 y 18 en las propuestas que formuló el representante del Partido del Trabajo, me parece que son de...

**Sigue 65ª. Parte**

## **Inicia 65ª. Parte**

... Considerandos 15 y 18 en las propuestas que formuló el representante del Partido del Trabajo, me parece que son de mucha utilidad para fortalecer la motivación del propio Proyecto de Acuerdo y en ese sentido, deben ser agregadas al contenido del documento que estamos discutiendo.

Por lo que hace al concepto de pieza informativa, al que se refirió también el representante del Partido del Trabajo y el representante del Partido Encuentro Social, de alguna manera está retomado ya en el contenido del Proyecto que estamos ahora discutiendo. En consecuencia, me parece que esa parte está atendida.

Tendría también cierta coincidencia en términos conceptuales con lo que expresaron varios integrantes del Consejo General respecto a la posibilidad de que la institución responsable del monitoreo pudiera ser acompañada por otras instituciones que pudieran coadyuvar en el tema del monitoreo.

Sin embargo, me preocupa un asunto de orden práctico, me preocupa mucho porque evidentemente lo voy a decir con mucho respeto por supuesto pero tengo la sensación de que los académicos, en esta situación de sus legítimas disputas intelectuales podrían tener sobre algunos aspectos metodológicos, conceptuales de los temas vinculados al monitoreo, diferencias que puedan volver ineficaz algunos apartados o al menos tardada alguna parte del monitoreo y eso, en lugar de beneficiar, pudiera tener una cierta problemática.

En lo particular expondría esa preocupación que me parece que también habría que ponderar, para ver si solamente encargamos a una sola institución todo el trabajo relativo al monitoreo.

Hay otro detalle que también en lo particular me genera cierta preocupación. Ya en ejercicios anteriores hemos revisado con algunas instituciones cuáles son las condiciones reales que tienen para poder coadyuvar en este tipo de cuestiones.

No hemos encontrado por cierto una oferta amplia de posibilidades institucionales, de instituciones académicas de nivel superior para poder trabajar en el monitoreo, eso también hay que decirlo con mucha precisión y por eso justamente el Consejero Electoral Benito Nacif hacía alusión al espléndido trabajo que en esta materia ha hecho la Facultad de Ciencias Políticas. Esa parte hay que ponderarla.

Me preocupa la parte práctica. Si a veces en la mesa del Consejo General los Consejeros Electorales, los partidos políticos nos cuesta un poco de trabajo ponernos de acuerdo en algunos temas, ya quisiera ver a los intelectuales discutiendo algunos apartados de la Metodología del monitoreo.

También tienen su forma, pero sí creo que tendrían algunas diferencias en términos metodológicos y conceptuales que pudieran tener alguna complicación. Sólo lo expreso

como una preocupación, por eso insisto, coincidiendo en la importancia que podría tener un acompañamiento de esta naturaleza, tengo cierta diferencia con relación a esa propuesta.

Quiero acompañar en todos sus términos las propuestas del Consejero Electoral Arturo Sánchez, me parece que redondean en sus términos el Proyecto de Acuerdo y por eso, votaré también por la inclusión de estas propuestas que ha descrito con precisión el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para abundar y reiterar...

**Sigue 66ª. Parte**

## Inicia 66ª. Parte

... sólo para abundar y reiterar.

Me parece que evidentemente esta parte que plantea el Consejero Electoral Marco Antonio Baños de la dificultad para que el sector académico se ponga de acuerdo, hay que tomarlo en cuenta, pero a veces algunos partidos políticos preferiríamos el debate académico de algunas instituciones, donde se ponen de acuerdo pero para un lado, muy rápido por cierto, entonces preferimos el debate libre en la academia, que el debate inducido en las instituciones. Pero como eso no lo vamos a resolver en este debate, sólo lo apunto.

Lo que sí quiero apuntar es que me parece que tengo alguna duda con el documento que presentó también el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, hoy no fue la mejor forma metodológica para presentárnoslo como acostumbra, pero entiendo que se mantiene, se recorre pero se mantiene el contenido del Punto Séptimo del Acuerdo sobre la temporalidad que se establece menos de 15 días.

Habría que valorar si es el término correcto; porque miren en una campaña de 60 días, para el año 2015 serían cuatro y en el año 2018 seis, y agregándole la dificultad de que desde mi punto de vista los miembros del Consejo General debemos tener acceso permanente, habría que ser compatible los 15 días con lo permanente de los miembros del Consejo General para tener acceso a la información, que creo que hay que conjugarlo y hay que precisarlo bien para que no se vaya a interpretar que los miembros del Consejo General sólo cada 15 días vamos a tener acceso a esa información. Entiendo que no, pero lo apunto.

Finalmente sobre el tema de la equidad o la efectividad o la utilidad del monitoreo, me parece que en la fundamentación del Acuerdo sí faltaría esa parte que la propia Constitución Política y la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral refiere.

Es decir, una causal de nulidad establecida en el artículo 78-bis, es precisamente el tema de los espacios informativos o noticiosos, que refiere a la Base VI del artículo 41 de nuestro nuevo Sistema de Impugnación y Nulidades.

Así que cobra mucho más fuerza legal que este instrumento es un instrumento que va a mutar respecto a los instrumentos que teníamos en el pasado y por eso el tema de la certeza sobre la institución no es un tema menor, no se puede quedar a ver quién o cuántas, llega a haber presión porque debe haber certeza, porque las piezas que se obtengan de este monitoreo, desde mi punto de vista, es una prueba plena para acreditar causales de nulidad establecidas en el artículo 78-bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación.

Entonces ya no es, por eso la confrontación de si era para una sanción social o para el análisis académico. No, tiene una efectividad y una nueva ruta jurídica este monitoreo,

que es evitar que a través de los programas de espacios noticiosos informativos se influya en las preferencias del otrora ciudadano con cobertura informativa ilegal...

**Segue 67<sup>a</sup>. Parte**



## **Inicia 67ª. Parte**

... informativos se influye en las preferencias del otrora ciudadano con cobertura informativa ilegal. Esa es la importancia de esta herramienta.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente. Algunos comentarios sobre lo que hemos estado discutiendo y que me parece importante.

Dice el Senador Javier Corral que una institución que centralice. ¿Qué es lo que ocurre, y que me parece importante, en donde está uno de los grandes cambios que hemos avanzado? Que ya describía el Consejero Electoral Benito Nacif.

En que la metodología cada vez cae más en nuestra cancha, ya no dependemos de alguien que nos venga a decir qué monitorear y cómo monitorear; por eso la ley dice claramente que es el Comité de Radio y Televisión el que elabora la metodología.

¿Cuál es la ventaja de eso? Este año en particular, que en una revisión de la ley, conociendo nuestra experiencia y las metodologías diversas que hemos aplicado, ahora podemos ir más allá de algunas cosas que ya hacemos o que ya hemos hecho.

Recuerdo algunas, por ejemplo, lo que usted mencionaba, Senador, recursos técnicos utilizados para el levantamiento de la nota, se hace; Voz en *off*, voz en estudio o con reportero, se mide; número de entrevistas que realiza el medio a diferentes candidatos, editorialización, el tiempo que se dedica.

Ubicación de las notas, si el partido político todos los días sale en primer lugar y el otro sale hasta el último lugar de las notas o junto a violencia o junto a informes. Género de la nota. Género, ¿Es nota, es análisis, es debate?

Lo que ahora tenemos es que el Comité de Radio y Televisión y después este Consejo General perfilará las características del monitoreo. Ahí es en donde está, quizá la forma como podemos interpretar y llevar más allá lo que hoy dice la ley.

Lo que decía el Consejero Electoral Benito Nacif, de cómo hemos evolucionado en el número de noticieros, que ese es otro gran debate. Fíjense ustedes, en los años 1994 decía 30 y tengo registrado 15 noticiarios; en 1997, 300; en el 2000, 209; en el 2003, 580; en el 2006, 361; en el 2009, 553; en el 2012, 493.

¿De qué depende? De estas otras variables que ahora tenemos que considerar, hay más noticieros a veces, hay menos noticieros, hay programas que surgen de noticias para las campañas electorales y esto lo tendremos que volver a revisar.

En este sentido, el criterio de regionalidad que menciona el Consejero Electoral Benito Nacif es importante; pero yo lo veo más bien como un gran paquete.

¿Qué nos permite el Proyecto de Acuerdo, como se ha ido construyendo el día de hoy? Mantener un elemento que me parece muy importante, la exigencia de excelencia técnica a una institución que va hacer lo que nosotros le digamos que haga.

Si ellos nos dicen: “Los voy hacer con mis amigos de aquí de lado”, tanto y bueno. Pero no busquemos nosotros proponer elementos que podrían distorsionar el sentido de lo que hemos venido haciendo y que van a tener que hacer tareas que nuestro reto está siendo cada vez más importante y muy pronto, en esta mesa vamos a enfrentar estos debates.

Ojalá el Comité de Radio se dé todo el tiempo para traernos un Proyecto muy...

**Sigue 68ª. Parte**

## **Inicia 68ª. Parte**

... nuestro reto está siendo cada vez más importante y muy pronto, en esta mesa, vamos a enfrentar estos debates.

Ojalá el Comité de Radio se dé todo el tiempo para traernos un Proyecto integral, pero en términos de quién lo va hacer tengamos cuidado de esta concentración.

Por eso insisto en mantener la redacción actual, como se ha mencionado.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Gracias, Consejero Presidente.

En relación a los argumentos que se han dado respecto de la propuesta que aquí se hizo, quisiera retomar un poco y responder esas propuestas.

La primera formulada por usted, Consejero Presidente, respecto de la sanción social que produce este monitoreo. Quisiera referir en ese sentido que la sanción social debe tener una objetividad, una claridad, una franqueza y una visión amplia de los hechos de las noticias, para efectos de que esa sanción social sea verdaderamente valiosa, valga la expresión, y eso lo podemos lograr y fortalecer a través de la propuesta que aquí se hace.

Lo mismo sucede cuando menciona que los resultados de ese monitoreo sirven para generar un debate.

Pero pregunto: ¿Cómo podemos generar un debate objetivo, si no transparentamos, si no fortalecemos, si no coadyuvamos de alguna forma en ese monitoreo?

Por otro lado, por lo que respecta al argumento del Consejero Electoral Ciro Murayama, respecto de que no mandemos malas señales porque pudiera generar una subcontratación, dudo mucho que no podamos nosotros redactar con claridad e incluso advertir en el Proyecto, que se eviten ese tipo de circunstancia, con el objeto de evitar una mala señal.

Creo que ese argumento no es suficiente como para negar el fortalecimiento de un Proyecto. Ese argumento podrá servir para fortalecer la claridad y dejar en claro esa situación.

Estoy de acuerdo en que se debe de evitar una subcontratación, pero no que ese argumento sea el suficiente como para negar que se fortalezca el monitoreo.

Por otro lado, tengo el comentario del Consejero Electoral Arturo Sánchez, donde dice que el Comité de Radio y Televisión elabora la metodología. Con mayor razón, eso creo que responde un poco la preocupación del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que él su preocupación y el argumento para oponerse a la propuesta es el temor de que no se vayan a poner de acuerdo las personas de la Universidad con las personas que coadyuven.

Si el Comité de Radio y Televisión establece reglas claras para esa situación sin problema, creo que el que se pongan de acuerdo profesionales de la comunicación con una institución educativa, llámese como se llame, no sería tampoco un argumento suficiente para negar una propuesta como la que se está haciendo.

Porque si ponemos en una balanza esos argumentos de la preocupación de una subcontratación, de la preocupación de que no nos pongamos de acuerdo...

**Sigue 69ª. Parte**

## **Inicia 69ª. Parte**

... para negar una propuesta como la que se está haciendo.

Porque si ponemos en una balanza esos argumentos de la preocupación de una subcontratación, de la preocupación de que no nos pongamos de acuerdo, simplemente entonces le estamos ponderando preocupaciones a argumentos de establecer un proyecto sólido y fortalecido en que coadyuven ahí organizaciones profesionales de la comunicación.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera insistir en el punto, después de escuchar las intervenciones, de que es importante una aplicación homogénea y sistemática de la metodología.

No podemos correr el riesgo de que una institución la aplique de una manera, otra institución de otra manera. No, la aplicación de la metodología que aprueba el Instituto Nacional Electoral y del Catálogo, debe ser homogénea, debe ser sistemática y por eso, en mi opinión, debe estar a cargo de una misma institución, que sea la que coordine; implica reclutar, entrenar, capacitar, supervisar el trabajo del personal que va a estar haciendo la selección de las notas, de acuerdo con la metodología, las que califican como notas de la elección, la valoración de las notas de acuerdo con la metodología.

Creo que eso no podemos dispersarlo, no es conveniente para la naturaleza del proyecto, pero sí entiendo la preocupación de que una vez que salen los resultados tengan la discusión más amplia desde diferentes perspectivas. Y creo que eso hay que promoverlo más de lo que ya lo hemos hecho.

En la campaña pasada se organizaron diversos eventos antes y durante las campañas para discutir esos resultados, qué significaban, cómo los interpretábamos, qué nos estaban diciendo del comportamiento de los medios nacionales, de los medios locales, qué estaban realmente midiendo las variables y encontramos cosas realmente sorprendidas, como por ejemplo las variaciones a lo largo del tiempo en la cobertura de los candidatos, y que una cobertura mayoritaria a favor de un candidato no necesariamente era una buena noticia, porque estaba en muchos casos asociado a eventos noticiosos de carácter negativo.

Fuimos aprendiendo muchas cosas y creo que eso tenemos que volverlo a hacer, con la diversidad de opiniones que prevalecen entre la comunidad académica de especialistas en comunicación política.

Creo que hay que promover más esa discusión, ese es el espacio para la diversidad, ese es el espacio para la pluralidad de opiniones, para la discusión. Pero creo que en la aplicación de la metodología ésta deber ser homogénea y sistemática.

Por eso creo que la forma en que está redactado el Proyecto de Acuerdo, desde mi punto de vista, es la correcta.

Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente. Nada más para manifestar mi opinión respecto a este Proyecto de Acuerdo.

Por supuesto yo estaría de acuerdo con las propuestas de los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Arturo Sánchez, en relación a enriquecer el Proyecto de Acuerdo que se nos presenta. Estaría por supuesto de acuerdo y es muy importante dar...

**Sigue 70ª. Parte**

## **Inicia 70ª. Parte**

... a enriquecer el Proyecto de Acuerdo que se nos presenta. Estaría por supuesto de acuerdo y es muy importante darle la difusión a los resultados de este monitoreo.

Incluso recuerdo que, creo que en la campaña pasada se llegaron a sacar incluso spots de partidos políticos relacionados con los resultados del monitoreo. Es un material que va a estar a disposición en la página de Internet y los partidos políticos por supuesto que pueden y deben de hacer uso de estos resultados, precisamente para crear la conciencia social para de alguna forma, demostrar cuál es el seguimiento que se le está dando a la noticia política.

Esto es un material importante que no debemos de abusar a lo mejor mucho, de exigir más de lo que ya la ley nos está diciendo.

No acompañaría el que profesionales de la comunicación estén participando, coadyuvando con la institución que vamos a contratar. Finalmente sí estamos hablando de un contrato, es un contrato jurídico que implica obligación para la institución a la que se contrata y la seriedad de este contrato, va a significar que esta institución sea la única responsable de darnos los resultados y nosotros poderles exigir las obligaciones que pongamos en este instrumento jurídico.

Si invitáramos o dijéramos que otros profesionales coadyuvaran en esto, lo que me preocuparía es que fuera un tema de evadir la responsabilidad de la institución y estamos hablando por supuesto de varios millones de pesos que cuesta este monitoreo y por eso, debemos exigir que se cumpla con las condiciones del contrato en la medida en que nosotros lo hagamos.

Solamente decir que esta sería la situación. El monitoreo es serio, se está pidiendo un Informe Ejecutivo del periodo de análisis, que este monitoreo se va a reportar de manera semanal por noticiero, por estación, por grupo radiofónico o televisivo, por plaza, por entidad federativa, en fin, creo que hay mucho material que realmente se puede utilizar para lo que significa, que es demostrar la equidad en la contienda.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera situar en dos términos la discusión que se está teniendo. Por un lado, me parece que hemos desviado un poco la preocupación y la discusión a aquello que este Proyecto de Acuerdo mandata, que no es propiamente la materia de determinación de

este Acuerdo, que es el fondo de la metodología que se va a aprobar, el fondo de los catálogos que se van a aprobar y eso será materia de discusión una vez que se haga la propuesta, que ésta sea discutida en el Comité de Radio y Televisión y posteriormente, que sea traída a esta mesa para que la discutamos.

Me parece que sin duda se han planteado un conjunto de preocupaciones de diversa índole, a favor de modificar ciertas cosas o de beneficiar que permanezcan ciertas cosas, en el ánimo de una discusión que me parece debemos tener un poco más adelante, cuando tengamos el Proyecto que se está mandatando en este Proyecto de Acuerdo.

Por otra parte, respecto de esta participación de organizaciones o de profesionales de la comunicación en el monitoreo, ha habido un planteamiento en general que no hay una oposición al hecho de que alguna institución pública pudiese presentar un programa con esas características...

**Sigue 71ª. Parte**



## **Inicia 71ª. Parte**

... posición al hecho de que alguna institución pública pudiese presentar un programa con esas características, un Proyecto con esas características.

Pero entiendo las preocupaciones en torno a que una redacción que lo incluyera en el Proyecto de Acuerdo pudiera generar una desresponsabilización de la institución que eventualmente pudiese presentar una propuesta con esas características y, sin duda, ahí sí retomaría la frase que utilizó el Senador Javier Corral del acuerdo establece claramente que es un Proyecto.

Más sí hay una preocupación por parte de varios de los integrantes de este Consejo General en torno a que eso se puede desdibujar en un Proyecto con una institución responsable a partir de una inclusión de esta naturaleza, me parece que tampoco vale la pena incluirlo de esa forma, y podría acompañar la preocupación que están formulando mis compañeros y mis compañeras en el Consejo General.

Insisto, me parece que estamos en una discusión un poco más teórica de cuál podría ser la consecuencia hipotética. Y si hay esa preocupación no vale la pena correr un riesgo, ahí sí no tengo ninguna objeción en ese sentido, en el entendido que será finalmente otra vez este Consejo General el que conocerá cuál es la institución a la que se determinará que le corresponderá realizar el monitoreo y será este Consejo General el que determinará que sí esa institución cumple con la Metodología que se apruebe en este Consejo General y con los requerimientos que se aprueben en el Consejo General y habrá un ámbito de discusión de todo esto, tanto en el Comité de Radio y Televisión, como en este Consejo General.

Entonces me parece que eso puede zanjar un conjunto de las discusiones que se han tenido, que serán, sin duda muy relevantes en el momento que traigamos a esta mesa del Comité de Radio y Televisión los Proyectos que ya pongan a discusión esos temas que son el fondo de lo que eventualmente será el monitoreo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente. Quisiera nada más, por último en mis intervenciones, referirme a un comentario del Maestro Horacio Duarte, porque tengo la sensación de que estamos analizando este tema en una perspectiva que no es la correcta.

Los monitoreos no son un instrumento para el litigio y menos aún para la nulidad de las elecciones, sí lo quiero decir con toda claridad. Para mí los monitoreos y además así está específicamente regulado en la legislación, tienen que ver con un instrumento de acceso a la información.

¿A qué tipo de información? A la información relativa al tratamiento específico que los medios le dan a los candidatos y a los partidos políticos, ese es el punto.

¿Cuáles son las sanciones? Las sanciones son sociales, ahí por supuesto que coincido con el Consejero Presidente en el sentido de que si hay una tendencia específica donde un medio de comunicación está hablando específicamente bien sólo de un candidato y mal de otros candidatos, esa sanción es de carácter social sin duda alguna, no veo que esté aparejado un esquema vinculatorio a procedimientos sancionadores a los medios de comunicación en otra perspectiva.

Sí lo quiero decir con toda claridad, se trata de saber si...

**Sigue 72<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 72ª. Parte**

... no veo que esté aparejado un esquema vinculatorio a procedimientos sancionadores a los medios de comunicación en otra perspectiva.

Sí lo quiero decir con toda claridad, se trata de saber si un medio de comunicación, si un conductor de noticias habla siempre bien de un candidato y siempre mal de otros candidatos o a la inversa. Creo que esa es la parte central que debemos tomar en consideración, ese es el sentido del monitoreo, así está regulado. Y justo por eso, los Lineamientos que previamente emite esta institución no son Lineamientos de carácter vinculatorio.

Creo que esas consideraciones las debemos de tener. Sí son útiles para conocer el comportamiento de los medios, en esa parte no tengo la menor duda; pero de ahí a tornar esto un esquema de litigio, un esquema de anulación de elecciones lo veo complicado.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera solicitar a la Secretaría del Consejo, pudiera dar lectura al artículo 78 Bis, párrafo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, proceda por favor.

**El C. Secretario:** El artículo 78 Bis, en su párrafo 6 de la Ley General de Medios de Impugnación a la letra señala: "Para efectos de lo dispuesto en la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presumirá que se está en presencia de cobertura informativa indebida cuando, tratándose de programación y de espacios informativos o noticiosos, sea evidente que, por su carácter reiterado y sistemático, se trata de una actividad publicitaria dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos y no de un ejercicio periodístico".

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda, señor representante.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Habría que precisar que ese artículo 78 Bis forma parte del Capítulo Cuarto, no le pedí que lo leyera, que habla de la nulidad de las elecciones federales y locales.

Si leemos con detenimiento ese artículo, me parece que este argumento de que el monitoreo sólo tiene un efecto de sanción social, que lo tiene, no lo estoy negando y sólo es una herramienta de análisis para conocer el comportamiento, insisto, es reducir esta pieza y este instrumento.

Tan es así que el propio Tribunal Electoral ya tiene precedentes de que con monitoreo ha entrado al tema de nulidad de elecciones.

Por eso en este sentido nos parece que cuidar el monitoreo no es un asunto menor, insistir en el tema de qué se va monitorear, cómo se va monitorear, cómo se va presentar la información del monitoreo, sí tiene un efecto más allá del que se quiere plantear como sanción social y de análisis. En ese sentido podemos diferir, no lo dudo; no estoy diciendo que me preparen la prueba y que esa me va servir para una impugnación.

Pero además porque yo nunca dije que la...

**Sigue 73ª. Parte**

## **Inicia 73ª. Parte**

... podemos diferir, no lo dudo; no estoy diciendo que me preparen la prueba y que ésta me va servir para una impugnación.

Pero además porque yo nunca dije que la nulidad esté, esta nulidad no está para un procedimiento sancionador a medios; yo nunca dije eso. Dije que tiene que ver con nulidades, no con procedimiento sancionador a medios, como aquí afirmó, y me remito a la Versión Estenográfica, Consejero Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Hago uso de la palabra para comentar que tiene razón el representante de MORENA, el Licenciado Horacio Duarte, cuando interpreta que hay otra posible utilización del monitoreo. Pero queda claro que esa es una utilización que hacen los partidos políticos, no la autoridad electoral.

Todavía no se ha dado el extraño caso, espero que nunca se dé por una cuestión de congruencia, de que la autoridad impugne los resultados de una elección.

La autoridad electoral tiene que tomar sus acuerdos a partir de lo que es la razón de ser de lo que son los mandatos que le hace la ley. La ley nos hace un mandato de ordenar un monitoreo, de realizar un monitoreo que no tiene ningún efecto vinculante para lo que hace la autoridad electoral.

Nosotros a partir de un monitoreo jamás hemos iniciado un procedimiento especial sancionador. Si algún partido lo promueve, eventualmente está en su derecho de hacerlo.

No sé si eso tenga mucha congruencia, dado que no hay una sanción para un medio que no haga una cobertura equilibrada.

Claro que la finalidad del monitoreo es propiciar equidad; pero digamos que las vías para propiciar la equidad en la contienda son múltiples.

Una de ellas es proporcionar información para que los ciudadanos puedan eventualmente ejercer una coacción social, cambiarle a la televisión a la radio de un noticiero que eventualmente no satisface sus necesidades de información.

Claro que los monitoreos tienen una finalidad de propiciar estudios, como bien lo dijo el Consejero Electoral Benito Nacif, ya lo ha hecho, incluso ha propiciado este debate público, un debate que fortalece y recrea la democracia.

Pero la autoridad electoral no hace estos monitoreos con la finalidad de la impugnación y eventualmente las nulidades. Esa es una cosa que les toca a ustedes, partidos

políticos, que utilizan para esa finalidad, defensa de sus intereses, un mecanismo de la autoridad electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Nada más para señalar que, por supuesto, es importante discutir cómo se va monitorear, qué se va monitorear, cuáles son las variables que se van a considerar.

Y para eso se está proponiendo que a más tardar el 15 de octubre el Comité de Radio y Televisión apruebe la Metodología donde se debe dar esa discusión, y luego vendrá aquí.

Hoy sólo estamos instruyendo que habrá monitoreo y que alguien, una institución lo va tener que hacer.

Es adelantarnos en la discusión que, como diría el clásico que ustedes conocen: “Hoy no toca”.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

**El C. Consejero Javier Corral Jurado:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera pedirle a la Secretaría Ejecutiva si pudiera...

**Sigue 74ª. Parte**

## **Inicia 74ª. Parte**

... **El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

**El C. Consejero Javier Corral Jurado:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera pedirle a la Secretaría del Consejo si pudiera darle usted lectura a la fracción IV del Apartado B del nuevo artículo 6 constitucional.

**El C. Presidente:** Proceda, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** La fracción IV del Apartado B del artículo 6 constitucional, señala: “Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión”.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Continúe con su intervención Senador Javier Corral.

**El C. Consejero Javier Corral Jurado:** Adelantemos un poco la discusión del Comité de Radio y Televisión. Coincido con el Licenciado Horacio Duarte, tiene razón y no tanta nuestro amigo el Consejero Presidente ni el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Hay una nueva constitucionalidad en materia electoral y del servicio público de radiodifusión y de telecomunicaciones, que le plantea a la Metodología del monitoreo otros objetivos fundamentales.

Si antes fue el enfoque de las noticias la forma de presentar las informaciones, los recursos técnicos para levantar esa nota, hoy uno de los grandes objetivos es la prohibición constitucional de la fracción IV, apartado B del artículo 6 constitucional. En el artículo 6 constitucional se garantiza el derecho de réplica. Todavía no hay ley del derecho de réplica, pero ahí está el principio constitucional.

Creo que la discusión de la Metodología, los alcances de esta Metodología van a ser muy interesantes, porque tenemos incluso vinculados los principios rectores de la autoridad electoral establecidos en el artículo 41 constitucional, nuevas causales de nulidad. El monitoreo por supuesto que adquiere una dimensión distinta a la que habíamos querido circunscribirla.

Para los medios de comunicación como para los políticos, no debiera haber peor sanción que la sanción de la opinión pública; no, pero ya no solamente será suficiente ésa, yo creo que hay que avanzar en otras.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Senador Javier Corral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** El instrumento se creó con propósitos muy específicos que he mencionado antes ya, que tiene que ver con promover una forma de cubrir noticiosamente las elecciones.

La Metodología con la que contamos actualmente sirve a esos propósitos, la equidad en la cobertura y un decir noticioso equilibrado, sin adjetivos, objetivo, etcétera.

Es cierto que incidentalmente se ha utilizado el resultado del monitoreo en procedimientos administrativos creo que mal utilizados, porque...

**Sigue 75ª. Parte**



## **Inicia 75ª. Parte**

... mal utilizados porque desde mi punto de vista, no era el instrumento adecuado para llegar a las conclusiones a las que se llegó en esos procedimientos con los cuales se puso las sanciones.

No estoy seguro de que este instrumento pueda servir a esos otros propósitos que están en la ley, que requerirán sus instrumentos específicos. Tenemos las grabaciones de todo lo que se difunde en televisión y en radio por un período razonablemente largo, para sustanciar las investigaciones que tengan que ver con los artículos mencionados, tanto con la Ley General de Medios de Impugnación como el artículo 6 de la Constitución Política, no tiene que hacerse a través del monitoreo.

El monitoreo funcionará mejor entre más acotados y claros en sus objetivos y para los otros problemas buscaremos soluciones también idóneas y específicas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el diputado Marco Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Muy concreto, solamente tres puntos, Consejero Presidente.

Primero, creo que es importante lo que hace un momento de este largo debate señalaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, en el sentido de cuidar mucho que no vaya a haber subcontratación en un tema tan delicado. Lamentablemente las instituciones de educación superior no son inmunes a esta situación y lo estamos viendo en el sureste mexicano con las subcontrataciones de universidades en materia petrolera, entonces es importante ese punto.

Segundo, escuchaba una de las participaciones del Senador Javier Corral y es importante destacar que no constriñamos nada más a lo que entendemos como espacios noticiosos, porque últimamente se va también mucho a los programas de revista o puede aparecer candidatos en programas de espectáculos, como una forma disfrazada de hacer campaña política.

Entiendo lo que dice el Consejero Electoral Benito Nacif, habrá que encontrar elementos para atacar eso pero por lo pronto no los tenemos y mientras no los tengamos, el monitoreo sigue siendo un instrumento, una herramienta que puede ayudar a identificar esa situación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Diputado Marcos Rosendo Medina.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sobre este último comentario, ya que el Senador Javier Corral invita a adelantar el debate.

Sí me parece importante la intervención del Consejero Electoral Benito Nacif, porque sí tenemos otros instrumentos. Recordemos que el monitoreo de programas noticiosos se hace con base en las grabaciones que hace de cualquier manera el Instituto Nacional Electoral de todas las señales que se transmiten en el país.

De ahí se recorta el noticiero tal y se le manda a la institución a que lo analice. Supongamos que el monitoreo no vigila estos alcances, las grabaciones de cualquier manera las tiene este Instituto Nacional Electoral y son de acceso a todos los partidos políticos y se pueden orientar estudios y todo a partir de esas señales.

Recursos tenemos, lo que pide el Consejero Electoral Benito Nacif y me parece que con mucha sensatez es no contagiemos un instrumento, que es el monitoreo, que tiene un objetivo específico, en campaña, en informes quincenales, con acceso directo permanente en Internet a todos nosotros y a todos los ciudadanos, con otros objetivos, que también son válidos...

**Sigue 76ª. Parte**

## **Inicia 76ª. Parte**

... acceso directo permanente en Internet a todos nosotros y a todos los ciudadanos, con otros objetivos que también son válidos y que ahí están los recursos y que podrían distorsionarnos si los queremos meter en el mismo instrumento para resolver otro tipo de problemas, que la autoridad tendrá, en otro momento, que también resolver y enfrentar, porque también tenemos que aplicar esta nueva ley.

Pero de que tiene recursos la institución, los tiene, pero el monitoreo tiene un objetivo específico y a ese nos avocaremos; el Comité nos dará una señal y este Consejo General resolverá.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Primero quisiera exponer, como se va a someter a su consideración el punto.

Entiendo que no hay ninguna objeción en incorporar las observaciones que han hecho los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Arturo Sánchez; así como la propuesta que ha hecho el representante del Partido del Trabajo en relación a los Considerandos 15 y 18.

De la misma manera entiendo que en relación a las propuestas del representante de Encuentro Social, no hay ninguna objeción en relación a su propuesta del Considerando 18, la denominación de pieza noticiosa, que ya se incorpora en la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Entiendo que tampoco, por lo que se refiere a su propuesta del Séptimo, por lo que hace a la instrucción a las Juntas Locales, excepto lo que tiene que ver con radio y televisión que no es competencia de ellas, pero sí en el sentido de lo que el Consejero Electoral Ciro Murayama sugirió, en el sentido de que a los medios a su alcance se haga la más amplia difusión del monitoreo que se haga sobre contenido noticioso.

Entiendo que sobre este conjunto habría Acuerdo, la única diferencia está en relación a la propuesta del representante de Encuentro Social en relación al Considerando 16, por lo que hace, y lego textualmente a que podrán participar una o más instituciones de educación superior en esquemas de colaboración, etcétera, tal y como lo señala, y el efecto sobre el Considerando Tercero por lo que hace a la misma materia.

Siendo éste, hasta donde alcanzo a ver, la única diferencia, ésta la someteré a la consideración de ustedes en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado como el punto número 4 del orden del día, tomando en consideración las propuestas de los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Arturo Sánchez, y el representante del Partido del Trabajo, por lo que hace a los Considerandos 18 y 15 tal y como él lo expuso, así por lo que se refiere a las propuestas de Encuentro Social, por lo que se refiere a la denominación de pieza noticiosa y la instrucción a las Juntas Locales y Distritales en los términos que lo expuse al presentar a ustedes la votación.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular lo que tiene que ver con la instrucción a la contratación del servicio de monitoreo para una institución de educación superior, tal y como fue...

**Sigue 77<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 77ª. Parte**

...que ver con la instrucción a la contratación del servicio de monitoreo para una institución de educación superior, tal y como fue expuesto en el Proyecto de Acuerdo que está a su consideración originalmente.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, señor Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Presentación del Segundo Informe Trimestral de Actividades de la Junta General Ejecutiva, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2014.

**El C. Presidente:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para agradecer el gesto de la Secretaría Ejecutiva de incluir, a partir de este Informe, una solicitud que había hecho en una sesión anterior, de contar con un resumen ejecutivo de los informes; creo que nos permite una lectura más ágil de la cantidad de documentos que forman parte de este Informe.

Creo además que, ya platicaremos sobre los detalles de lo que significan las metas y los avances que se reportan en cada uno de estos informes, pero ahora tenemos un nuevo instrumento de lectura, lo cual nos facilita las cosas.

Agradezco y muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la presentación del Segundo Informe Trimestral de Actividades del Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente. Muy breve.

Me parece que este Informe, aunque tiene que ver con el tema del Servicio Profesional para el tema de perspectiva de género, creo que valdría la pena, para un programa en el futuro, que este tipo de programas y los cursos y toda la parte que contiene el mismo, ojalá pudiera, de alguna manera, ser compartidos ahora en el marco de la colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales este tema.

Porque me parece que debiera generarse, desde este órgano electoral, la sensibilización para que la perspectiva de género y no discriminación se convierta, como lo dice, sea transversal y ahora también en los Organismos Públicos Locales Electorales.

Porque me parece que dejarlo, desde mi punto de vista, puede dar lugar a que las resoluciones de los órganos electorales no tengan claro este tema.

Y creo que en ese sentido, por ejemplo, hace unos días el Instituto Electoral del Distrito Federal resuelve un tema que tiene que ver con esto, con el exdirigente local del PRI y me parece que ahí falta esa parte, esa parte de esto. Veía que aquí en el documento se habla de: Módulos, de la igualdad de género, del curso de violencia, de la generación de un protocolo integral en materia de acoso y hostigamiento sexual y laboral, que ése me parece aplica, no sólo para los organismos electorales.

Creo que también aprovechando debiera generarse el tema de la conciencia...

**Sigue 78ª. Parte**

## **Inicia 78ª. Parte**

...aplica no sólo para los organismos electorales, creo que también aprovechando debiera generarse el tema de la conciencia y la capacitación a los partidos políticos.

Porque me parece ese tema de evitar el acoso y hostigamiento sexual en materia laboral sigue siendo en nuestro país un tema pendiente. Los estudios así lo arrojan; todavía no se logra brincar esa parte, y como parte de la sociedad todos los partidos políticos, las instituciones públicas, no sólo las electorales están inmersos, desafortunadamente, en ese tema.

Decía, a la luz de lo que, insisto, resolvió el Instituto Electoral del Distrito Federal de exonerar al dirigente, exlíder priísta, ahí faltó en esa parte.

Entonces hacer esa recomendación. Lo voy a decir un poco, espero no se tome a sorna, así como le notifican al Instituto Electoral del Distrito Federal lo de Monreal, también notifíquense que aquí hay temas de equidad de género, para que vayan tomando nota de esos temas.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Para coincidir con el representante de MORENA, salvo en ese último apartado de su intervención.

Son cosas completamente diferentes, pero creo que estos seis años de construcción en los temas de promover una cultura que paulatinamente vaya erradicando estas prácticas incorrectas de discriminación laboral, de falta de equidad de género, de falta de una cultura democrática, que ha venido el Instituto, pero Federal Electoral, ahora Nacional Electoral trabajando, podría retomarse.

Y ahí coincido ampliamente con el Licenciado Horacio Duarte, en las normas de operación y las normas de vinculación que tendremos con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Creo que ahí podríamos discutir cómo promover éste y otros programas institucionales que pudieran ser utilidad. En esa parte estoy totalmente de acuerdo.

Por lo que hace al tema del Diputado Ricardo Monreal, asunto ya discutido previamente, ahí sí no coincido con el señor representante de MORENA.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** De la lectura del Informe surge una pregunta que quiero expresar. Si el Acuerdo JGE12/2013, aprobado por la Junta General Ejecutiva en la sesión ordinaria del 31 de enero de 2013, la pregunta es: ¿Por qué la Primera Sesión Ordinaria es en el año 2014, de este Grupo de Trabajo, que se llevó a cabo el 26 de mayo y una extraordinaria el 23 de junio?

En la ordinaria del mes de mayo se abordaron los siguientes temas: Aprobación del Calendario de Sesiones de 2014, del Grupo de Trabajo de Género y No Discriminación, Cultura Laboral el Instituto Nacional Electoral.

También la aprobación de la actualización del Cronograma Anual de Trabajo en Materia de Género, No Discriminación y Cultura Laboral para 2014.

Aprobación del Primer Informe Trimestral del Grupo de Trabajo de Género, No Discriminación y Cultura Laboral.

También la presentación a cargo de las unidades responsables de los avances al primer trimestre, de los Proyectos con Recursos del Anexo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

Y, por último, la presentación por parte de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, de la oferta de cursos en línea de INMUJERES en Materia de Género.

Si consideramos que el primer trimestre corresponde a los meses de enero, febrero y marzo, y que la aprobación del Informe se realizó el 26 de mayo, casi dos meses después de concluida, la pregunta que nos viene es: ¿Cada cuándo sesiona dicho Grupo de Trabajo?

Asimismo, se nos menciona que en la Sesión Extraordinaria del día 23 de junio del año en curso, se presentó y se aprobó el Protocolo para Prevenir, Atender y...

**Sigue 79ª. Parte**



## **Inicia 79ª. Parte**

...casi 2 meses después de concluida, la pregunta que nos viene es: ¿Cada cuándo sesiona dicho grupo de trabajo?

Asimismo, se nos menciona que en la sesión extraordinaria del día 23 de junio del año en curso se presentó y se aprobó el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral.

Tal pareciera que para este Instituto Nacional Electoral es cosa menor la prevención, atención y sanción del hostigamiento y el acoso sexual y laboral.

Señoras y señores Consejeros Electorales, miembros de este Consejo General, el Partido del Trabajo está a favor de promover políticas hacia el interior del Instituto Nacional Electoral que redunden en un ambiente sano y de respeto entre los trabajadores del Instituto.

Lo único que observamos es que la prontitud con que deben abordarse estos temas no son los mismos de los integrantes de este Grupo de Trabajo y hacemos una exhortación a que dichos acuerdos, medidas y disposiciones sean tomadas con la responsabilidad y rapidez que el tema amerita.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Profesora Sara Castellanos Cortés, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**La C. Profesora Sara I. Castellanos:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que este tema sí es de suma importancia. Considero que todas las áreas del Instituto Nacional Electoral han tenido una amplia sensibilidad para cooperar con los trabajos trazados, pero en lo personal el éxito para la tan nombrada igualdad requiere hechos concretos.

Sería un gran acierto ubicar dentro de la construcción que se planea hacer para las oficinas centrales, una guardería para las madres trabajadoras de este Instituto, sería positivo este apoyo propiciando un mejor clima laboral al saber que sus hijos están en buenas manos.

Evidentemente su compromiso con el Instituto se vería refrendado y esto sería un signo de referencia para la confianza ciudadana. Sabemos que pueden tener a sus hijos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, pero los trámites son tan complicados y muchas veces tienen que anotarse en listas en donde tardan meses para ser atendidas.

Los invito, señores Consejeros Electorales, Consejero Presidente, a que piensen en este beneficio que sería un apoyo, como lo mencioné, a las trabajadoras, que la verdad lo que he vivido en los diferentes procesos es la calidad de su trabajo, aun teniendo a sus hijos encargados o en diferentes guarderías, que también son de un alto costo.

Esto sería de verdad un acierto para ustedes en este Consejo General, porque siempre hablamos de que se aumenta el Presupuesto y ahora van a tener un Presupuesto histórico, y creo que la política lo implementa para el Instituto en esta materia.

Hemos visto que ustedes han trabajado horizontalmente, verticalmente y transversalmente, pero todavía hay mucho que hacer y para nosotras las mujeres no saben lo que nos cuesta salir a ganar un peso y tener que distribuirlo para la mejor formación de nuestros hijos.

Es todo.

**El C. Presidente:** Gracias, Profesora Sara Castellanos.

Le recuerdo al público asistente a la sesión que hay que guardar el orden en la Sala de acuerdo con el Reglamento de Sesiones, tal como lo establece el artículo 16 tan invocado, párrafo 5 de...

**Sigue 80ª. Parte**

## **Inicia 80ª. Parte**

...con el Reglamento, tal como lo establece el artículo 16 tan invocado, párrafo quinto del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

Damos por recibido el Informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional "Participa", en términos de lo previsto en el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/Q/CG/20/2014.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Brevemente, para anunciar que voy a votar a favor del Proyecto y simplemente le quiero pasar a la Secretaría Ejecutiva unas propuestas de observación de forma, que no cambian el sentido del Proyecto y que sólo ayudarían a reforzarlo.

Eso sería todo, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Al no haber más intervenciones, Señor Secretario, tome por favor la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 7 y con el expediente SCG/Q/CG/20/2014, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente y la propuesta formulada por la Consejera Electoral Adriana Favela.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, señoras y señores Consejeros y representantes se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Buenas noches.

--o0o--